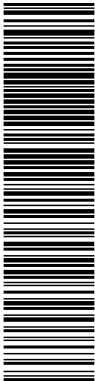


DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 3201. CONV AMPA AUX INF MACHADO 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GHQLF-STG56-UX4PP Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2025 a las 9:41:39 Página 1 de 6	FIRMAS 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 10:00 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 13:43 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/11/2025 11:34
	ESTADO FIRMADO 21/11/2025 11:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3823155 GHQLF-STG56-UX4PP C91293692B5D6BC090456F321E7138404B1793) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Y LAS ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS PARA LA FINANCIACIÓN DEL SERVICIO DE AUXILIARES DE EDUCACIÓN INFANTIL AÑO 2025.

En Majadahonda, a la fecha de la firma electrónica
de la Sra. Concejal Delegada del Área de Desarrollo Económico, Empleo, Educación y Sanidad

COMPARECEN

De una parte, el Ayuntamiento de Majadahonda, representado por Dña. Ana Camins Martínez, Concejal Delegada del Área de Desarrollo Económico, Empleo, Educación y Sanidad, del Ayuntamiento de Majadahonda (Madrid), en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto de Alcaldía número 4160/2025, de 31 de octubre de 2025, actuando en nombre y representación de dicha Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y habilitado para la firma del Convenio en virtud de lo dispuesto en el artículo 30.1.a) de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, asistido electrónicamente por la Secretaria General.

De otra, la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del CEBIP Antonio Machado con CIF G28782779 y domicilio en Avda. Reyes Católicos, 7, Majadahonda, representada por Dña. Ruth María Rodríguez Berlanas, en virtud de su nombramiento como Presidenta, de acuerdo al acta de 4 de noviembre de 2022.

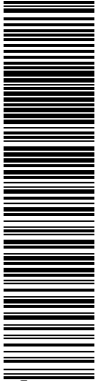
EXPONEN

Que el Ayuntamiento de Majadahonda suscribe convenios de colaboración desde el año 2018 con las AMPAS de los Centros Educativos de 2º ciclo de Educación infantil sostenidos con fondos públicos del municipio, para financiar los servicios de auxiliares de Educación infantil. Se trata de favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar de las familias de los alumnos, mejorando la atención de sus hijos en las cuestiones extracurriculares que acontecen durante los primeros momentos de adaptación, en el primer curso de Educación Infantil, y que no son competencia directa del profesorado, permitiendo que las familias no tengan que desplazarse al centro escolar en horario laboral para atender demandas específicas mediante la presencia en el centro de personal auxiliar de apoyo al profesorado.

Las AMPAS Centros Educativos representan los intereses de las familias de los alumnos de los colegios y es interés de todas las partes continuar con esta colaboración, mediante la firma de un convenio que dé respuesta a nuevas necesidades surgidas y de dar continuidad a la labor realizada en los años precedentes.

Por todo ello,

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 3201. CONV AMPA AUX INF MACHADO 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GHQLF-STG56-UX4PP Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2025 a las 9:41:39 Página 2 de 6	FIRMAS 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 10:00 2.- Concejales de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 13:43 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/11/2025 11:34
	ESTADO FIRMADO 21/11/2025 11:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3823155 GHQLF-STG56-UX4PP C81293692B5D6BC60D045F321E77138404B1793) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificaDocumentos.do?>



ACUERDAN

Suscribir el presente Convenio para la financiación de programas de auxiliares de educación infantil, para el año 2025, con el fin de facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar de las familias de los alumnos de los Centros Educativos de educación infantil sostenidos con fondos públicos del municipio, conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO Y RÉGIMEN JURÍDICO

El convenio tiene por objeto regular la colaboración entre el Ayuntamiento y las AMPAS de los centros del municipio sostenidos con fondos públicos para la gestión y financiación de los programas de auxiliares de educación infantil.

Las **actuaciones subvencionables** son las que se especifican en el Apéndice I de este Convenio.

Se trata de un Convenio de naturaleza administrativa y queda sujeto a las normas imperativas de Derecho Público.

El Convenio canaliza la concesión de una subvención nominativa, por lo que tiene el carácter de bases reguladoras de la concesión, resultando de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su reglamento de desarrollo, y demás normativa de aplicación.

Las controversias que surjan entre las partes sobre los efectos, interpretación, modificación o resolución del Convenio y que no sean objeto de conciliación en el seno de la Comisión de Seguimiento, serán sometidas a los Tribunales competentes de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Madrid.

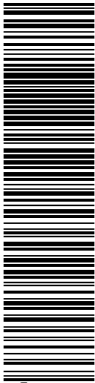
SEGUNDA: DURACIÓN

Este convenio tendrá una duración de un año.

TERCERA: CUANTÍA, CRÉDITO PRESUPUESTARIO, ABONO Y COMPATIBILIDAD:

- Para el año 2025 asciende a 12.335,00 € euros, apareciendo en los estados de gastos del presupuesto del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2025, en congruencia con el objeto del Convenio, el beneficiario y la dotación presupuestaria 010323048061. Existe retención del crédito nº de referencia: 22025003220.
- En el año 2025, el abono de dicha subvención se hará una vez que se haya justificado la misma (post-pagable). De no ser posible la justificación por el total del importe otorgado, se abonará la subvención por el importe justificado. En el caso de no justificar

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 3201. CONV AMPA AUX INF MACHADO 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GHQLF-STG56-UX4PP Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2025 a las 9:41:39 Página 3 de 6	FIRMAS 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 10:00 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 13:43 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/11/2025 11:34
	ESTADO FIRMADO 21/11/2025 11:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3923155 GHQLF-STG56-UX4PP C91293692B5D6BC60D045F321E7138404B1793) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



correctamente la subvención o no presentarla en plazo, se producirá la pérdida de derecho al cobro.

3. La subvención concedida en virtud del presente convenio es incompatible con cualesquiera otras ayudas que pudieran percibirse con la misma finalidad y periodos de ésta u otras entidades públicas o privadas.

CUARTA: OBLIGACIÓN DE LAS PARTES

Por parte del Ayuntamiento de Majadahonda, a través de la Concejalía de Educación y Juventud, se compromete a:

1. Financiar con cargo al presupuesto anual del Área de Educación, la subvención concedida en los términos especificados en la cláusula TERCERA de este convenio.
2. A través del Área de Educación, se garantizará el control, seguimiento y evaluación de la calidad de las actividades, para lo que se creará una Comisión de Seguimiento y Control, con el fin de valorar el grado de cumplimiento de los diferentes objetivos propuestos.
3. La Comisión de Seguimiento y Control elaborará una evaluación que recogerá los aspectos más significativos de las actuaciones objeto de este Convenio.

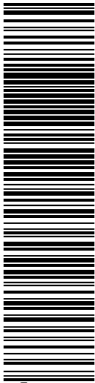
Por parte del AMPA del CEBIP Antonio Machado

1. El AMPA del CEBIP Antonio Machado, cuya Presidenta o persona en quien ésta delegue será el representante para todas las cuestiones derivadas de este Convenio, deberá:
 - Velar por el desarrollo de los programas atendiendo a las condiciones de calidad y gestión del servicio, especificados en el Apéndice I.
 - Aportar todos los datos requeridos para la elaboración de las evaluaciones y protocolos de seguimiento, así como a elaborar informes del gasto con objeto de proceder a la justificación de la subvención recibida.
 - Informar a las familias de sus alumnos de la colaboración y financiación de los proyectos por el Ayuntamiento, dejando constancia de ello en todos los documentos, circulares y medios de difusión de sus actividades.

QUINTA: JUSTIFICACIÓN DEL GASTO

1. El plazo para presentar la documentación justificativa del gasto realizado será hasta el **30 de junio (incluido)** del ejercicio objeto de la subvención. Si se hubiese procedido a la firma de la adenda después de la fecha señalada en este apartado, el plazo para

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Documento del expediente: 3201. CONV AMPA AUX INF MACHADO 2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: GHQLF-STG56-UX4PP Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2025 a las 9:41:39 Página 4 de 6	1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 10:00 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 13:43 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/11/2025 11:34	FIRMADO 21/11/2025 11:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3923155 GHQLF-STG56-UX4PP C91293692B5D6BC060456F321E7138404B17593) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



justificar la subvención será de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la firma de la adenda. La documentación a presentar es la siguiente:

- **ANEXO I:** Memoria Justificativa del proyecto desarrollado.
- **ANEXO II-1:** Relación de Facturas justificativas del gasto subvencionable o **ANEXO II-2:** Nóminas de los trabajadores adscritos a las actividades subvencionables. Dichos Anexos deberán corresponderse con las facturas o nóminas del periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2024 al 30 de junio de 2025 (ambos días incluidos).

En caso de que se justifique con nóminas de los trabajadores, se deberán adjuntar también los Tc's que acrediten el abono de las cuotas de la seguridad social de estos.

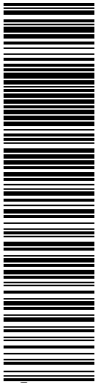
- **ANEXO III:** Declaración Responsable en la que se declara que la subvención recibida ha sido destinada íntegramente a los fines para los que se otorgó.
- **ANEXO IV:** Declaración Responsable en la que se declara que no se han recibido otras subvenciones, ayudas, ingresos, o recursos para la financiación objeto de dicha subvención.
- **ANEXO V:** Declaración Responsable de que el Colegio cumple con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

2. Todos los documentos deberán presentarse debidamente firmados y sellados por la Presidenta del AMPA del CEBIP Antonio Machado.

SEXTA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

1. Una Comisión de Seguimiento llevará a cabo la coordinación, seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, así como la resolución de las discrepancias que pudieran plantearse sobre su interpretación y cumplimiento.
2. La Comisión de Seguimiento estará integrada por el Jefe de Servicio de Educación, un técnico municipal de Área de Educación y un Representante del AMPA del CEBIP Antonio Machado, su Presidenta o persona en quien delegue.
3. La Comisión de Seguimiento será convocada por el Jefe de Servicio de Educación, y se reunirá al menos una vez al año, con el objetivo de control de la calidad, participación y propuestas de mejora en los proyectos y actuaciones. La Comisión de Seguimiento y Control elaborará una evaluación anual que recogerá los aspectos más significativos de las actuaciones objeto de este Convenio.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 3201. CONV AMPA AUX INF MACHADO 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GHQLF-STG56-UX4PP Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2025 a las 9:41:39 Página 5 de 6	FIRMAS 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 10:00 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 13:43 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/11/2025 11:34	ESTADO FIRMADO 21/11/2025 11:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3923155 GHQLF-STG56-UX4PP C91293692B5D6BC6060456F321E77139404B1793) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



4. La Comisión de Seguimiento ajustará su funcionamiento a las normas referentes a los órganos colegiados contenidas en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMA: EXTINCIÓN

El Convenio se extinguirá por su cumplimiento o por resolución, cuando se den algunas de las causas previstas normativamente, y en todo caso por el incumplimiento, por parte de cualesquiera de las partes intervinientes, de las obligaciones contenidas en sus estipulaciones.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, las partes firman el presente convenio de forma electrónica.

Fdo.: Ana Camins Martínez,

Concejal Delegada del Área de
Desarrollo Económico, Empleo,
Educación y Sanidad del
Ayuntamiento de Majadahonda

Fdo.: Ruth María Rodríguez Berlanas

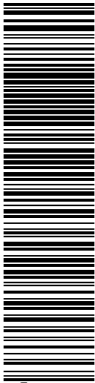
Presidenta del
AMPA del CEBIP Antonio Machado
 RUTH
MARÍA RODRIGUEZ
(R: G28782779)

Firmado digitalmente por  RUTH MARÍA RODRIGUEZ
(R: G28782779)
Nombre de reconocimiento (DN: 2.5.4.13=RefAAEAT/
ACATO307/PUESTO 1137016/10102025125016,
serialNumber=DCE5-143028391, givenName=RUTH MARÍA,
sn=RODRIGUEZ BERLANAS, c=ES)
rodriguez (R: G28782779), o=ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS (AMPA)
DEL COLEGIO PUBLICO ANTONIO MACHADO, c=ES
Fecha: 2025.11.13 21:23:39 +01'00'

La Secretaria General
Doy fe

Fdo.: Mª Celia Alcalá Gómez

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 3201. CONV AMPA AUX INF MACHADO 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GHQLF-STG56-UX4PP Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2025 a las 9:41:39 Página 6 de 6	FIRMAS 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 10:00 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 13:43 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/11/2025 11:34
	ESTADO FIRMADO 21/11/2025 11:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3823155 GHQLF-STG56-UX4PP C91293692B5D6BC6060456F321E77138404B1793) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



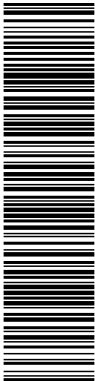
APÉNDICE I

COMPETENCIAS DEL SERVICIO DE AUXILIAR DE 2º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL

Apoyo al maestro/maestra en los siguientes supuestos:

- Acompañar y colaborar con el maestro/a en las actividades que se programen dentro y fuera del centro durante la jornada lectiva, evitando solicitar la colaboración y acompañamiento de los padres en su horario laboral.
- Realizar los cambios de ropa a los alumnos/as que lo necesiten.
- Ayudar a los alumnos en las rutinas del WC y aseo, apoyando el aprendizaje del uso correcto del servicio de W.C y lavabo.
- Acompañar a los alumnos fuera del aula hasta la llegada de las familias en caso de tener que ser recogidos por indisposición repentina.
- Realizar pequeñas curas que puedan efectuarse sin tener que avisar a las familias.
- Colaborar con el maestro/a en la vigilancia de las horas de patio y en la recogida del material de juegos.
- Ayudar a los alumnos en el inicio de acciones de autonomía, como ponerse babis, abrigos, zapatos, abrocharse botones, etc.
- Acondicionar y preparar las colchonetas para la siesta.
- Todas aquellas que la dirección del centro plantee como necesarias a lo largo del curso escolar, siempre dentro del ámbito de apoyo auxiliar al profesorado, ante necesidades que diariamente se producen, particulares no curriculares de los alumnos, evitando que el tutor desatienda el grupo.
- El personal será contratado directamente, o a través de empresa de servicios.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Documento del expediente: 3202. CONV AMPA AUX INF GALDÓS 2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: G3KRU-KF1PK-WB7KN Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2025 a las 9:43:35 Página 1 de 6	1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 10:00 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 13:43 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/11/2025 11:33	FIRMADO 21/11/2025 11:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3923162 G3KRU-KF1PK-WB7KN-4E04E08D9536DBA13467DB05A15CF9ECFF3675) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Y LAS ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS PARA LA FINANCIACIÓN DEL SERVICIO DE AUXILIARES DE EDUCACIÓN INFANTIL AÑO 2025.

En Majadahonda, a la fecha de la firma electrónica
de la Sra. Concejal Delegada del Área de Desarrollo Económico, Empleo, Educación y Sanidad

COMPARECEN

De una parte, el Ayuntamiento de Majadahonda, representado por Dña. Ana Camins Martínez, Concejal Delegada del Área de Desarrollo Económico, Empleo, Educación y Sanidad, del Ayuntamiento de Majadahonda (Madrid), en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto de Alcaldía número 4160/2025, de 31 de octubre de 2025, actuando en nombre y representación de dicha Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y habilitado para la firma del Convenio en virtud de lo dispuesto en el artículo 30.1.a) de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, asistido electrónicamente por la Secretaria General.

De otra, la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del CEIP Benito Pérez Galdós con CIF G79892550 y domicilio en Avda. Guadarrama, 40, Majadahonda, representada por Dña. Paula Sánchez Meseguer, en virtud de su nombramiento como Presidenta, de acuerdo al acta de 30 de mayo de 2022.

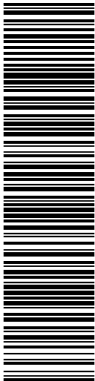
EXPONEN

Que el Ayuntamiento de Majadahonda suscribe convenios de colaboración desde el año 2018 con las AMPAS de los Centros Educativos de 2º ciclo de Educación infantil sostenidos con fondos públicos del municipio, para financiar los servicios de auxiliares de Educación infantil. Se trata de favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar de las familias de los alumnos, mejorando la atención de sus hijos en las cuestiones extracurriculares que acontecen durante los primeros momentos de adaptación, en el primer curso de Educación Infantil, y que no son competencia directa del profesorado, permitiendo que las familias no tengan que desplazarse al centro escolar en horario laboral para atender demandas específicas mediante la presencia en el centro de personal auxiliar de apoyo al profesorado.

Las AMPAS Centros Educativos representan los intereses de las familias de los alumnos de los colegios y es interés de todas las partes continuar con esta colaboración, mediante la firma de un convenio que dé respuesta a nuevas necesidades surgidas y de dar continuidad a la labor realizada en los años precedentes.

Por todo ello,

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 3202. CONV AMPA AUX INF GALDÓS 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: G3KRU-KF1PK-WB7KN Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2025 a las 9:43:35 Página 2 de 6	FIRMAS 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 10:00 2.- Concejäl de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 13:43 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/11/2025 11:33 ESTADO FIRMADO 21/11/2025 11:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3923162 G3KRU-KF1PK-WB7KN 4EQ4E08BD9536DBA13467DB05A15CF9ECFF3675) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?



ACUERDAN

Suscribir el presente Convenio para la financiación de programas de auxiliares de educación infantil, para el año 2025, con el fin de facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar de las familias de los alumnos de los Centros Educativos de educación infantil sostenidos con fondos públicos del municipio, conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO Y RÉGIMEN JURÍDICO

El convenio tiene por objeto regular la colaboración entre el Ayuntamiento y las AMPAS de los centros del municipio sostenidos con fondos públicos para la gestión y financiación de los programas de auxiliares de educación infantil.

Las **actuaciones subvencionables** son las que se especifican en el Apéndice I de este Convenio.

Se trata de un Convenio de naturaleza administrativa y queda sujeto a las normas imperativas de Derecho Público.

El Convenio canaliza la concesión de una subvención nominativa, por lo que tiene el carácter de bases reguladoras de la concesión, resultando de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su reglamento de desarrollo, y demás normativa de aplicación.

Las controversias que surjan entre las partes sobre los efectos, interpretación, modificación o resolución del Convenio y que no sean objeto de conciliación en el seno de la Comisión de Seguimiento, serán sometidas a los Tribunales competentes de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Madrid.

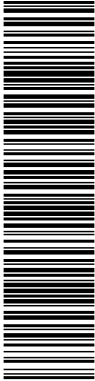
SEGUNDA: DURACIÓN

Este convenio tendrá una duración de un año.

TERCERA: CUANTÍA, CRÉDITO PRESUPUESTARIO, ABONO Y COMPATIBILIDAD:

- 1. Para el año 2025 asciende a 12.335,00 € euros, apareciendo en los estados de gastos del presupuesto del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2025, en congruencia con el objeto del Convenio, el beneficiario y la dotación presupuestaria 010323048062. Existe retención del crédito nº de referencia: 22025003221.
- 2. En el año 2025, el abono de dicha subvención se hará una vez que se haya justificado la misma (post-pagable). De no ser posible la justificación por el total del importe otorgado, se abonará la subvención por el importe justificado. En el caso de no justificar

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 3202. CONV AMPA AUX INF GALDÓS 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: G3KRU-KF1PK-WB7KN Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2025 a las 9:43:35 Página 3 de 6	FIRMAS 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 10:00 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 13:43 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/11/2025 11:33
	ESTADO FIRMADO 21/11/2025 11:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3923162 G3KRU-KF1PK-WB7KN 4E04E08D9536DBA13467DB05A15CF9ECFF3675) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



correctamente la subvención o no presentarla en plazo, se producirá la pérdida de derecho al cobro.

3. La subvención concedida en virtud del presente convenio es incompatible con cualesquiera otras ayudas que pudieran percibirse con la misma finalidad y periodos de ésta u otras entidades públicas o privadas.

CUARTA: OBLIGACIÓN DE LAS PARTES

Por parte del Ayuntamiento de Majadahonda, a través de la Concejalía de Educación y Juventud, se compromete a:

1. Financiar con cargo al presupuesto anual del Área de Educación, la subvención concedida en los términos especificados en la cláusula TERCERA de este convenio.
2. A través del Área de Educación, se garantizará el control, seguimiento y evaluación de la calidad de las actividades, para lo que se creará una Comisión de Seguimiento y Control, con el fin de valorar el grado de cumplimiento de los diferentes objetivos propuestos.
3. La Comisión de Seguimiento y Control elaborará una evaluación que recogerá los aspectos más significativos de las actuaciones objeto de este Convenio.

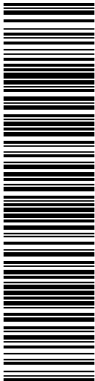
Por parte del AMPA del CEIP Benito Pérez Galdós

1. El AMPA del CEIP Benito Pérez Galdós, cuya Presidenta o persona en quien ésta delegue será el representante para todas las cuestiones derivadas de este Convenio, deberá:
 - Velar por el desarrollo de los programas atendiendo a las condiciones de calidad y gestión del servicio, especificados en el Apéndice I.
 - Aportar todos los datos requeridos para la elaboración de las evaluaciones y protocolos de seguimiento, así como a elaborar informes del gasto con objeto de proceder a la justificación de la subvención recibida.
 - Informar a las familias de sus alumnos de la colaboración y financiación de los proyectos por el Ayuntamiento, dejando constancia de ello en todos los documentos, circulares y medios de difusión de sus actividades.

QUINTA: JUSTIFICACIÓN DEL GASTO

1. El plazo para presentar la documentación justificativa del gasto realizado será hasta el **30 de junio (incluido)** del ejercicio objeto de la subvención. Si se hubiese procedido a la firma de la adenda después de la fecha señalada en este apartado, el plazo para

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Documento del expediente: 3202. CONV AMPA AUX INF GALDÓS 2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: G3KRU-KF1PK-WB7KN Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2025 a las 9:43:35 Página 4 de 6	1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 10:00 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 13:43 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/11/2025 11:33	FIRMADO 21/11/2025 11:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3923162 G3KRU-KF1PK-WB7KN 4E04E08B09536DBA13467DB05A15CF9ECFF3675) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



justificar la subvención será de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la firma de la adenda. La documentación a presentar es la siguiente:

- **ANEXO I:** Memoria Justificativa del proyecto desarrollado.
- **ANEXO II-1:** Relación de Facturas justificativas del gasto subvencionable o **ANEXO II-2:** Nóminas de los trabajadores adscritos a las actividades subvencionables. Dichos Anexos deberán corresponderse con las facturas o nóminas del periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2024 al 30 de junio de 2025 (ambos días incluidos).

En caso de que se justifique con nóminas de los trabajadores, se deberán adjuntar también los Tc's que acrediten el abono de las cuotas de la seguridad social de estos.

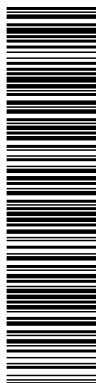
- **ANEXO III:** Declaración Responsable en la que se declara que la subvención recibida ha sido destinada íntegramente a los fines para los que se otorgó.
- **ANEXO IV:** Declaración Responsable en la que se declara que no se han recibido otras subvenciones, ayudas, ingresos, o recursos para la financiación objeto de dicha subvención.
- **ANEXO V:** Declaración Responsable de que el Colegio cumple con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

2. Todos los documentos deberán presentarse debidamente firmados y sellados por la Presidenta del AMPA del CEIP Benito Pérez Galdós.

SEXTA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

1. Una Comisión de Seguimiento llevará a cabo la coordinación, seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, así como la resolución de las discrepancias que pudieran plantearse sobre su interpretación y cumplimiento.
2. La Comisión de Seguimiento estará integrada por el Jefe de Servicio de Educación, un técnico municipal de Área de Educación y un Representante del AMPA del CEIP Benito Pérez Galdós, su Presidenta o persona en quien delegue.
3. La Comisión de Seguimiento será convocada por el Jefe de Servicio de Educación, y se reunirá al menos una vez al año, con el objetivo de control de la calidad, participación y propuestas de mejora en los proyectos y actuaciones. La Comisión de Seguimiento y Control elaborará una evaluación anual que recogerá los aspectos más significativos de las actuaciones objeto de este Convenio.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Documento del expediente: 3202. CONV AMPA AUX INF GALDÓS 2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: G3KRU-KF1PK-WB7KN Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2025 a las 9:43:35 Página 5 de 6	1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 10:00 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 13:43 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/11/2025 11:33	FIRMADO 21/11/2025 11:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3923162 G3KRU-KF1PK-WB7KN 4E04E08D9536DBA13467DB05A15CF9ECFF3675) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



4. La Comisión de Seguimiento ajustará su funcionamiento a las normas referentes a los órganos colegiados contenidas en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMA: EXTINCIÓN

El Convenio se extinguirá por su cumplimiento o por resolución, cuando se den algunas de las causas previstas normativamente, y en todo caso por el incumplimiento, por parte de cualesquiera de las partes intervinientes, de las obligaciones contenidas en sus estipulaciones.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, las partes firman el presente convenio de forma electrónica.

Fdo.: Ana Camins Martínez,

Concejal Delegada del Área de
Desarrollo Económico, Empleo,
Educación y Sanidad del
Ayuntamiento de Majadahonda

Fdo.: Paula Sánchez Meseguer

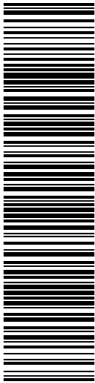
Presidenta del
AMPA del CEIP Benito Pérez Galdós

La Secretaria General
Doy fe

Fdo.: Mª Celia Alcalá Gómez

Firmado por Paula
Sanchez Meseguer
DNI: XXXXXXXXXX como
presidenta del AFA
del Colegio Benito
Perez Galdos el
día 17/11/2025 a las
10:16

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Documento del expediente: 3202. CONV AMPA AUX INF GALDÓS 2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: G3KRU-KF1PK-WB7KN Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2025 a las 9:43:35 Página 6 de 6	1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 10:00 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 13:43 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/11/2025 11:33	FIRMADO 21/11/2025 11:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3923162 G3KRU-KF1PK-WB7KN 4E04E08B09536DBA13467DB05A15CF9ECFF3675) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



APÉNDICE I

COMPETENCIAS DEL SERVICIO DE AUXILIAR DE 2º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL

Apoyo al maestro/maestra en los siguientes supuestos:

- Acompañar y colaborar con el maestro/a en las actividades que se programen dentro y fuera del centro durante la jornada lectiva, evitando solicitar la colaboración y acompañamiento de los padres en su horario laboral.
- Realizar los cambios de ropa a los alumnos/as que lo necesiten.
- Ayudar a los alumnos en las rutinas del WC y aseo, apoyando el aprendizaje del uso correcto del servicio de W.C y lavabo.
- Acompañar a los alumnos fuera del aula hasta la llegada de las familias en caso de tener que ser recogidos por indisposición repentina.
- Realizar pequeñas curas que puedan efectuarse sin tener que avisar a las familias.
- Colaborar con el maestro/a en la vigilancia de las horas de patio y en la recogida del material de juegos.
- Ayudar a los alumnos en el inicio de acciones de autonomía, como ponerse babis, abrigos, zapatos, abrocharse botones, etc.
- Acondicionar y preparar las colchonetas para la siesta.
- Todas aquellas que la dirección del centro plantee como necesarias a lo largo del curso escolar, siempre dentro del ámbito de apoyo auxiliar al profesorado, ante necesidades que diariamente se producen, particulares no curriculares de los alumnos, evitando que el tutor desatienda el grupo.
- El personal será contratado directamente, o a través de empresa de servicios.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Documento del expediente: 3203. CONV AMPA AUX INF TEJAR 2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: A67B8-3JUDC-LRAMA Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2025 a las 9:45:59 Página 1 de 6	1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 10:00 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 13:43 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/11/2025 11:33	FIRMADO 21/11/2025 11:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3923169 A67B8-3JUDC-LRAMA BE9826E80727B9ACD9E96E9352A2A294DDBE60B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Y LAS ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS PARA LA FINANCIACIÓN DEL SERVICIO DE AUXILIARES DE EDUCACIÓN INFANTIL AÑO 2025.

En Majadahonda, a la fecha de la firma electrónica
de la Sra. Concejal Delegada del Área de Desarrollo Económico, Empleo, Educación y Sanidad

COMPARECEN

De una parte, el Ayuntamiento de Majadahonda, representado por Dña. Ana Camins Martínez, Concejal Delegada del Área de Desarrollo Económico, Empleo, Educación y Sanidad, del Ayuntamiento de Majadahonda (Madrid), en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto de Alcaldía número 4160/2025, de 31 de octubre de 2025, actuando en nombre y representación de dicha Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y habilitado para la firma del Convenio en virtud de lo dispuesto en el artículo 30.1.a) de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, asistido electrónicamente por la Secretaria General.

De otra, la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del CEIP El Tejar con CIF G80106107 y domicilio en C/ El Romero, 4, Majadahonda, representada por D. Juan Urien Gutiérrez, en virtud de su nombramiento como Presidente, de acuerdo al acta 16 de noviembre de 2022.

EXPONEN

Que el Ayuntamiento de Majadahonda suscribe convenios de colaboración desde el año 2018 con las AMPAS de los Centros Educativos de 2º ciclo de Educación infantil sostenidos con fondos públicos del municipio, para financiar los servicios de auxiliares de Educación infantil. Se trata de favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar de las familias de los alumnos, mejorando la atención de sus hijos en las cuestiones extracurriculares que acontecen durante los primeros momentos de adaptación, en el primer curso de Educación Infantil, y que no son competencia directa del profesorado, permitiendo que las familias no tengan que desplazarse al centro escolar en horario laboral para atender demandas específicas mediante la presencia en el centro de personal auxiliar de apoyo al profesorado.

Las AMPAS Centros Educativos representan los intereses de las familias de los alumnos de los colegios y es interés de todas las partes continuar con esta colaboración, mediante la firma de un convenio que dé respuesta a nuevas necesidades surgidas y de dar continuidad a la labor realizada en los años precedentes.

Por todo ello,

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 3203. CONV AMPA AUX INF TEJAR 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: A67B8-3JUDC-LRAMA Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2025 a las 9:45:59 Página 2 de 6	FIRMAS 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 10:00 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 13:43 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/11/2025 11:33
	ESTADO FIRMADO 21/11/2025 11:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3923169 A67B8-3JUDC-LRAMA BE9826E80727B9ACD8E96E9352A2A294DDBE60B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



ACUERDAN

Suscribir el presente Convenio para la financiación de programas de auxiliares de educación infantil, para el año 2025, con el fin de facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar de las familias de los alumnos de los Centros Educativos de educación infantil sostenidos con fondos públicos del municipio, conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO Y RÉGIMEN JURÍDICO

El convenio tiene por objeto regular la colaboración entre el Ayuntamiento y las AMPAS de los centros del municipio sostenidos con fondos públicos para la gestión y financiación de los programas de auxiliares de educación infantil.

Las **actuaciones subvencionables** son las que se especifican en el Apéndice I de este Convenio.

Se trata de un Convenio de naturaleza administrativa y queda sujeto a las normas imperativas de Derecho Público.

El Convenio canaliza la concesión de una subvención nominativa, por lo que tiene el carácter de bases reguladoras de la concesión, resultando de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su reglamento de desarrollo, y demás normativa de aplicación.

Las controversias que surjan entre las partes sobre los efectos, interpretación, modificación o resolución del Convenio y que no sean objeto de conciliación en el seno de la Comisión de Seguimiento, serán sometidas a los Tribunales competentes de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Madrid.

SEGUNDA: DURACIÓN

Este convenio tendrá una duración de un año.

TERCERA: CUANTÍA, CRÉDITO PRESUPUESTARIO, ABONO Y COMPATIBILIDAD:

1. Para el año 2025 asciende a 12.335,00 € euros, apareciendo en los estados de gastos del presupuesto del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2025, en congruencia con el objeto del Convenio, el beneficiario y la dotación presupuestaria 010323048063. Existe retención del crédito nº de referencia: 22025003222.
2. En el año 2025, el abono de dicha subvención se hará una vez que se haya justificado la misma (post-pagable). De no ser posible la justificación por el total del importe otorgado, se abonará la subvención por el importe justificado. En el caso de no justificar

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
DA-Documento del expediente: 3203. CONV AMPA AUX INF TEJAR 2025	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: A67B8-3JUDC-LRAMA Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2025 a las 9:45:59 Página 3 de 6	1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 10:00 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 13:43 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/11/2025 11:33
	ESTADO
	FIRMADO 21/11/2025 11:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3923169 A67B8-3JUDC-LRAMA BE9826E80727B9ACD9E96E93E52A2A294DDBE60B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



correctamente la subvención o no presentarla en plazo, se producirá la pérdida de derecho al cobro.

- La subvención concedida en virtud del presente convenio es incompatible con cualesquiera otras ayudas que pudieran percibirse con la misma finalidad y periodos de ésta u otras entidades públicas o privadas.

CUARTA: OBLIGACIÓN DE LAS PARTES

Por parte del Ayuntamiento de Majadahonda, a través de la Concejalía de Educación y Juventud, se compromete a:

- Financiar con cargo al presupuesto anual del Área de Educación, la subvención concedida en los términos especificados en la cláusula TERCERA de este convenio.
- A través del Área de Educación, se garantizará el control, seguimiento y evaluación de la calidad de las actividades, para lo que se creará una Comisión de Seguimiento y Control, con el fin de valorar el grado de cumplimiento de los diferentes objetivos propuestos.
- La Comisión de Seguimiento y Control elaborará una evaluación que recogerá los aspectos más significativos de las actuaciones objeto de este Convenio.

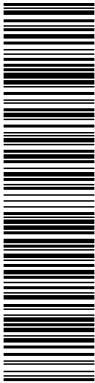
Por parte del AMPA del CEIP El Tejar

- El AMPA del CEIP El Tejar, cuyo Presidente o persona en quien éste delegue será el representante para todas las cuestiones derivadas de este Convenio, deberá:
 - Velar por el desarrollo de los programas atendiendo a las condiciones de calidad y gestión del servicio, especificados en el Apéndice I.
 - Aportar todos los datos requeridos para la elaboración de las evaluaciones y protocolos de seguimiento, así como a elaborar informes del gasto con objeto de proceder a la justificación de la subvención recibida.
 - Informar a las familias de sus alumnos de la colaboración y financiación de los proyectos por el Ayuntamiento, dejando constancia de ello en todos los documentos, circulares y medios de difusión de sus actividades.

QUINTA: JUSTIFICACIÓN DEL GASTO

- El plazo para presentar la documentación justificativa del gasto realizado será hasta el **30 de junio (incluido)** del ejercicio objeto de la subvención. Si se hubiese procedido a la firma de la adenda después de la fecha señalada en este apartado, el plazo para

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 3203. CONV AMPA AUX INF TEJAR 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A67B8-3JUDC-LRAMA Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2025 a las 9:45:59 Página 4 de 6	FIRMAS 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 10:00 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 13:43 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/11/2025 11:33	ESTADO FIRMADO 21/11/2025 11:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3923168 A67B8-3JUDC-LRAMA BE9826E80727B9ACD8E96E93E52A2A294D0BEE60B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



justificar la subvención será de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la firma de la adenda. La documentación a presentar es la siguiente:

- **ANEXO I:** Memoria Justificativa del proyecto desarrollado.
- **ANEXO II-1:** Relación de Facturas justificativas del gasto subvencionable o **ANEXO II-2:** Nóminas de los trabajadores adscritos a las actividades subvencionables. Dichos Anexos deberán corresponderse con las facturas o nóminas del periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2024 al 30 de junio de 2025 (ambos días incluidos).

En caso de que se justifique con nóminas de los trabajadores, se deberán adjuntar también los Tc's que acrediten el abono de las cuotas de la seguridad social de estos.

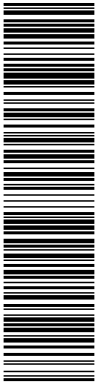
- **ANEXO III:** Declaración Responsable en la que se declara que la subvención recibida ha sido destinada íntegramente a los fines para los que se otorgó.
- **ANEXO IV:** Declaración Responsable en la que se declara que no se han recibido otras subvenciones, ayudas, ingresos, o recursos para la financiación objeto de dicha subvención.
- **ANEXO V:** Declaración Responsable de que el Colegio cumple con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

2. Todos los documentos deberán presentarse debidamente firmados y sellados por el Presidente del AMPA del CEIP El Tejar.

SEXTA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

1. Una Comisión de Seguimiento llevará a cabo la coordinación, seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, así como la resolución de las discrepancias que pudieran plantearse sobre su interpretación y cumplimiento.
2. La Comisión de Seguimiento estará integrada por el Jefe de Servicio de Educación, un técnico municipal de Área de Educación y un Representante del AMPA del CEIP El Tejar, su Presidente o persona en quien delegue.
3. La Comisión de Seguimiento será convocada por el Jefe de Servicio de Educación, y se reunirá al menos una vez al año, con el objetivo de control de la calidad, participación y propuestas de mejora en los proyectos y actuaciones. La Comisión de Seguimiento y Control elaborará una evaluación anual que recogerá los aspectos más significativos de las actuaciones objeto de este Convenio.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Documento del expediente: 3203. CONV AMPA AUX INF TEJAR 2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: A67B8-3JUDC-LRAMA Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2025 a las 9:45:59 Página 5 de 6	1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 10:00 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 13:43 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/11/2025 11:33	FIRMADO 21/11/2025 11:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3923169 A67B8-3JUDC-LRAMA BE9826E80727B9ACD9E96E93E52A2A294DDBE60B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



4. La Comisión de Seguimiento ajustará su funcionamiento a las normas referentes a los órganos colegiados contenidas en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMA: EXTINCIÓN

El Convenio se extinguirá por su cumplimiento o por resolución, cuando se den algunas de las causas previstas normativamente, y en todo caso por el incumplimiento, por parte de cualesquiera de las partes intervinientes, de las obligaciones contenidas en sus estipulaciones.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, las partes firman el presente convenio de forma electrónica.

Fdo.: Ana Camins Martínez,

Concejal Delegada del Área de
Desarrollo Económico, Empleo,
Educación y Sanidad del
Ayuntamiento de Majadahonda

Fdo.: Juan Urien Gutiérrez

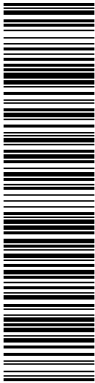
Presidente del
AMPA del CEIP El Tejar

Firmado por JUAN URIEN
GUTIERREZ DNI XXXXXXXXXX
(R: G80106107) el
13/11/2025.

La Secretaria General
Doy fe

Fdo.: Mª Celia Alcalá Gómez

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 3203. CONV AMPA AUX INF TEJAR 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: A67B8-3JUDC-LRAMA Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2025 a las 9:45:59 Página 6 de 6	FIRMAS 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 10:00 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 13:43 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/11/2025 11:33
	ESTADO FIRMADO 21/11/2025 11:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3923169 A67B8-3JUDC-LRAMA BE9826E80727B9ACD8E96E93E52A2A294D9E60B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



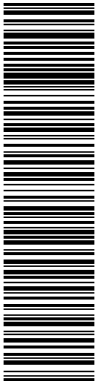
APÉNDICE I

COMPETENCIAS DEL SERVICIO DE AUXILIAR DE 2º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL

Apoyo al maestro/maestra en los siguientes supuestos:

- Acompañar y colaborar con el maestro/a en las actividades que se programen dentro y fuera del centro durante la jornada lectiva, evitando solicitar la colaboración y acompañamiento de los padres en su horario laboral.
- Realizar los cambios de ropa a los alumnos/as que lo necesiten.
- Ayudar a los alumnos en las rutinas del WC y aseo, apoyando el aprendizaje del uso correcto del servicio de W.C y lavabo.
- Acompañar a los alumnos fuera del aula hasta la llegada de las familias en caso de tener que ser recogidos por indisposición repentina.
- Realizar pequeñas curas que puedan efectuarse sin tener que avisar a las familias.
- Colaborar con el maestro/a en la vigilancia de las horas de patio y en la recogida del material de juegos.
- Ayudar a los alumnos en el inicio de acciones de autonomía, como ponerse babis, abrigos, zapatos, abrocharse botones, etc.
- Acondicionar y preparar las colchonetas para la siesta.
- Todas aquellas que la dirección del centro plantee como necesarias a lo largo del curso escolar, siempre dentro del ámbito de apoyo auxiliar al profesorado, ante necesidades que diariamente se producen, particulares no curriculares de los alumnos, evitando que el tutor desatienda el grupo.
- El personal será contratado directamente, o a través de empresa de servicios.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 3204. CONV AMPA AUX INF LORCA 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: V2OB3-NO8JD-1F00I Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2025 a las 9:46:28 Página 1 de 6	FIRMAS 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 10:00 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 13:43 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/11/2025 11:42
	ESTADO FIRMADO 21/11/2025 11:42



CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Y LAS ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS PARA LA FINANCIACIÓN DEL SERVICIO DE AUXILIARES DE EDUCACIÓN INFANTIL AÑO 2025.

En Majadahonda, a la fecha de la firma electrónica
de la Sra. Concejal Delegada del Área de Desarrollo Económico, Empleo, Educación y Sanidad

COMPARECEN

De una parte, el Ayuntamiento de Majadahonda, representado por Dña. Ana Camins Martínez, Concejal Delegada del Área de Desarrollo Económico, Empleo, Educación y Sanidad, del Ayuntamiento de Majadahonda (Madrid), en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto de Alcaldía número 4160/2025, de 31 de octubre de 2025, actuando en nombre y representación de dicha Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y habilitado para la firma del Convenio en virtud de lo dispuesto en el artículo 30.1.a) de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, asistido electrónicamente por la Secretaria General.

De otra, la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del CEBIP Federico García Lorca con CIF G28874659 y domicilio en C/ Las Norias, 76, Majadahonda, representada por D. Carlos Oroño Kusina, en virtud de su nombramiento como Presidente, de acuerdo al acta de 17 de junio de 2024.

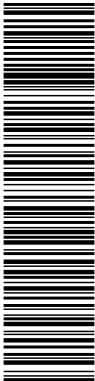
EXPONEN

Que el Ayuntamiento de Majadahonda suscribe convenios de colaboración desde el año 2018 con las AMPAS de los Centros Educativos de 2º ciclo de Educación infantil sostenidos con fondos públicos del municipio, para financiar los servicios de auxiliares de Educación infantil. Se trata de favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar de las familias de los alumnos, mejorando la atención de sus hijos en las cuestiones extracurriculares que acontecen durante los primeros momentos de adaptación, en el primer curso de Educación Infantil, y que no son competencia directa del profesorado, permitiendo que las familias no tengan que desplazarse al centro escolar en horario laboral para atender demandas específicas mediante la presencia en el centro de personal auxiliar de apoyo al profesorado.

Las AMPAS Centros Educativos representan los intereses de las familias de los alumnos de los colegios y es interés de todas las partes continuar con esta colaboración, mediante la firma de un convenio que dé respuesta a nuevas necesidades surgidas y de dar continuidad a la labor realizada en los años precedentes.

Por todo ello,

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 3204. CONV AMPA AUX INF LORCA 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: V2OB3-NO8JD-1F001 Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2025 a las 9:46:28 Página 2 de 6	FIRMAS 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 10:00 2.- Concejales de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 13:43 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/11/2025 11:42
	ESTADO FIRMADO 21/11/2025 11:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 392317A-V2OB3-NO8JD-1F001-BD06EDD1E0D9048F70D48146A7D4DE528973CF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



ACUERDAN

Suscribir el presente Convenio para la financiación de programas de auxiliares de educación infantil, para el año 2025, con el fin de facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar de las familias de los alumnos de los Centros Educativos de educación infantil sostenidos con fondos públicos del municipio, conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO Y RÉGIMEN JURÍDICO

El convenio tiene por objeto regular la colaboración entre el Ayuntamiento y las AMPAS de los centros del municipio sostenidos con fondos públicos para la gestión y financiación de los programas de auxiliares de educación infantil.

Las **actuaciones subvencionables** son las que se especifican en el Apéndice I de este Convenio.

Se trata de un Convenio de naturaleza administrativa y queda sujeto a las normas imperativas de Derecho Público.

El Convenio canaliza la concesión de una subvención nominativa, por lo que tiene el carácter de bases reguladoras de la concesión, resultando de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su reglamento de desarrollo, y demás normativa de aplicación.

Las controversias que surjan entre las partes sobre los efectos, interpretación, modificación o resolución del Convenio y que no sean objeto de conciliación en el seno de la Comisión de Seguimiento, serán sometidas a los Tribunales competentes de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Madrid.

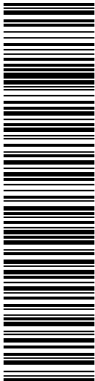
SEGUNDA: DURACIÓN

Este convenio tendrá una duración de un año.

TERCERA: CUANTÍA, CRÉDITO PRESUPUESTARIO, ABONO Y COMPATIBILIDAD:

- Para el año 2025 asciende a 12.335,00 € euros, apareciendo en los estados de gastos del presupuesto del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2025, en congruencia con el objeto del Convenio, el beneficiario y la dotación presupuestaria 010323048064. Existe retención del crédito nº de referencia: 22025003224.
- En el año 2025, el abono de dicha subvención se hará una vez que se haya justificado la misma (post-pagable). De no ser posible la justificación por el total del importe otorgado, se abonará la subvención por el importe justificado. En el caso de no justificar

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 3204. CONV AMPA AUX INF LORCA 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: V2OB3-NO8JD-1F00I Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2025 a las 9:46:28 Página 3 de 6	FIRMAS 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 10:00 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 13:43 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/11/2025 11:42
	ESTADO FIRMADO 21/11/2025 11:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 392317A-V2OB3-NO8JD-1F00I-BD06EDD1E0D9048F470D48146A7D4DE528973CF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



correctamente la subvención o no presentarla en plazo, se producirá la pérdida de derecho al cobro.

3. La subvención concedida en virtud del presente convenio es incompatible con cualesquiera otras ayudas que pudieran percibirse con la misma finalidad y periodos de ésta u otras entidades públicas o privadas.

CUARTA: OBLIGACIÓN DE LAS PARTES

Por parte del Ayuntamiento de Majadahonda, a través de la Concejalía de Educación y Juventud, se compromete a:

1. Financiar con cargo al presupuesto anual del Área de Educación, la subvención concedida en los términos especificados en la cláusula TERCERA de este convenio.
2. A través del Área de Educación, se garantizará el control, seguimiento y evaluación de la calidad de las actividades, para lo que se creará una Comisión de Seguimiento y Control, con el fin de valorar el grado de cumplimiento de los diferentes objetivos propuestos.
3. La Comisión de Seguimiento y Control elaborará una evaluación que recogerá los aspectos más significativos de las actuaciones objeto de este Convenio.

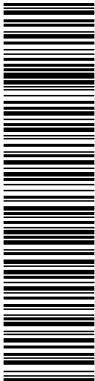
Por parte del AMPA del CEBIP Federico García Lorca

1. El AMPA del CEBIP Federico García Lorca, cuyo Presidente o persona en quien éste delegue será el representante para todas las cuestiones derivadas de este Convenio, deberá:
 - Velar por el desarrollo de los programas atendiendo a las condiciones de calidad y gestión del servicio, especificados en el Apéndice I.
 - Aportar todos los datos requeridos para la elaboración de las evaluaciones y protocolos de seguimiento, así como a elaborar informes del gasto con objeto de proceder a la justificación de la subvención recibida.
 - Informar a las familias de sus alumnos de la colaboración y financiación de los proyectos por el Ayuntamiento, dejando constancia de ello en todos los documentos, circulares y medios de difusión de sus actividades.

QUINTA: JUSTIFICACIÓN DEL GASTO

1. El plazo para presentar la documentación justificativa del gasto realizado será hasta el **30 de junio (incluido)** del ejercicio objeto de la subvención. Si se hubiese procedido a la firma de la adenda después de la fecha señalada en este apartado, el plazo para

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Documento del expediente: 3204. CONV AMPA AUX INF LORCA 2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: V2OB3-NO8JD-1F00I Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2025 a las 9:46:28 Página 4 de 6	1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 10:00 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 13:43 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/11/2025 11:42	FIRMADO 21/11/2025 11:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3923174.V2OB3-NO8JD-1F00I.BD06EDD1E0D9048F70D48146A7D4DE528973CF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



justificar la subvención será de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la firma de la adenda. La documentación a presentar es la siguiente:

- **ANEXO I:** Memoria Justificativa del proyecto desarrollado.
- **ANEXO II-1:** Relación de Facturas justificativas del gasto subvencionable o **ANEXO II-2:** Nóminas de los trabajadores adscritos a las actividades subvencionables. Dichos Anexos deberán corresponderse con las facturas o nóminas del periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2024 al 30 de junio de 2025 (ambos días incluidos).

En caso de que se justifique con nóminas de los trabajadores, se deberán adjuntar también los Tc's que acrediten el abono de las cuotas de la seguridad social de estos.

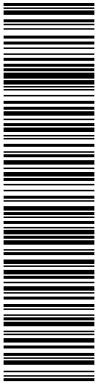
- **ANEXO III:** Declaración Responsable en la que se declara que la subvención recibida ha sido destinada íntegramente a los fines para los que se otorgó.
- **ANEXO IV:** Declaración Responsable en la que se declara que no se han recibido otras subvenciones, ayudas, ingresos, o recursos para la financiación objeto de dicha subvención.
- **ANEXO V:** Declaración Responsable de que el Colegio cumple con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

2. Todos los documentos deberán presentarse debidamente firmados y sellados por el Presidente del AMPA del CEBIP Federico García Lorca.

SEXTA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

1. Una Comisión de Seguimiento llevará a cabo la coordinación, seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, así como la resolución de las discrepancias que pudieran plantearse sobre su interpretación y cumplimiento.
2. La Comisión de Seguimiento estará integrada por el Jefe de Servicio de Educación, un técnico municipal de Área de Educación y un Representante del AMPA del CEBIP Federico García Lorca, su Presidente o persona en quien delegue.
3. La Comisión de Seguimiento será convocada por el Jefe de Servicio de Educación, y se reunirá al menos una vez al año, con el objetivo de control de la calidad, participación y propuestas de mejora en los proyectos y actuaciones. La Comisión de Seguimiento y Control elaborará una evaluación anual que recogerá los aspectos más significativos de las actuaciones objeto de este Convenio.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 3204. CONV AMPA AUX INF LORCA 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: V2OB3-NO8JD-1F00I Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2025 a las 9:46:28 Página 5 de 6	FIRMAS 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 10:00 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 13:43 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/11/2025 11:42
	ESTADO FIRMADO 21/11/2025 11:42



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 392317A-V2OB3-NO8JD-1F00I-BD06EDD1E0D9048F470D48146A7D4DE5528973CF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



4. La Comisión de Seguimiento ajustará su funcionamiento a las normas referentes a los órganos colegiados contenidas en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMA: EXTINCIÓN

El Convenio se extinguirá por su cumplimiento o por resolución, cuando se den algunas de las causas previstas normativamente, y en todo caso por el incumplimiento, por parte de cualesquiera de las partes intervinientes, de las obligaciones contenidas en sus estipulaciones.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, las partes firman el presente convenio de forma electrónica.

Fdo.: Ana Camins Martínez,

Concejal Delegada del Área de
Desarrollo Económico, Empleo,
Educación y Sanidad del
Ayuntamiento de Majadahonda

Fdo.: Carlos Oroño Kusina

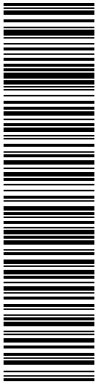
Presidente del
AMPA del CEBIP Federico García Lorca

La Secretaria General
Doy fe

Fdo.: Mª Celia Alcalá Gómez

 Firmado digitalmente por
CARLOS OROÑO (R: G28874659)
Fecha: 2025.11.14 18:32:53 +01'00'

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 3204. CONV AMPA AUX INF LORCA 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: V2OB3-NO8JD-1F00I Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2025 a las 9:46:28 Página 6 de 6	FIRMAS 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 10:00 2.- Concejäl de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 13:43 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/11/2025 11:42
	ESTADO FIRMADO 21/11/2025 11:42



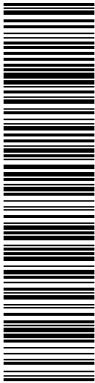
APÉNDICE I

COMPETENCIAS DEL SERVICIO DE AUXILIAR DE 2º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL

Apoyo al maestro/maestra en los siguientes supuestos:

- Acompañar y colaborar con el maestro/a en las actividades que se programen dentro y fuera del centro durante la jornada lectiva, evitando solicitar la colaboración y acompañamiento de los padres en su horario laboral.
- Realizar los cambios de ropa a los alumnos/as que lo necesiten.
- Ayudar a los alumnos en las rutinas del WC y aseo, apoyando el aprendizaje del uso correcto del servicio de W.C y lavabo.
- Acompañar a los alumnos fuera del aula hasta la llegada de las familias en caso de tener que ser recogidos por indisposición repentina.
- Realizar pequeñas curas que puedan efectuarse sin tener que avisar a las familias.
- Colaborar con el maestro/a en la vigilancia de las horas de patio y en la recogida del material de juegos.
- Ayudar a los alumnos en el inicio de acciones de autonomía, como ponerse babis, abrigos, zapatos, abrocharse botones, etc.
- Acondicionar y preparar las colchonetas para la siesta.
- Todas aquellas que la dirección del centro plantee como necesarias a lo largo del curso escolar, siempre dentro del ámbito de apoyo auxiliar al profesorado, ante necesidades que diariamente se producen, particulares no curriculares de los alumnos, evitando que el tutor desatienda el grupo.
- El personal será contratado directamente, o a través de empresa de servicios.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Documento del expediente: 3205. CONV AMPA AUX INF QUEVEDO 2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: GLVHV-OQSHL-X86E8 Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2025 a las 9:47:11 Página 1 de 6	1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 10:00 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 13:43 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/11/2025 11:33	FIRMADO 21/11/2025 11:33



CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Y LAS ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS PARA LA FINANCIACIÓN DEL SERVICIO DE AUXILIARES DE EDUCACIÓN INFANTIL AÑO 2025.

En Majadahonda, a la fecha de la firma electrónica
de la Sra. Concejal Delegada del Área de Desarrollo Económico, Empleo, Educación y Sanidad

COMPARECEN

De una parte, el Ayuntamiento de Majadahonda, representado por Dña. Ana Camins Martínez, Concejal Delegada del Área de Desarrollo Económico, Empleo, Educación y Sanidad, del Ayuntamiento de Majadahonda (Madrid), en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto de Alcaldía número 4160/2025, de 31 de octubre de 2025, actuando en nombre y representación de dicha Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y habilitado para la firma del Convenio en virtud de lo dispuesto en el artículo 30.1.a) de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, asistido electrónicamente por la Secretaria General.

De otra, la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del CEBIP Francisco de Quevedo con CIF G79701082 y domicilio en C/ Blas de Otero, 61, Majadahonda, representada por Dª. María Avilés Betegón, en virtud de su nombramiento como Presidenta, de acuerdo al acta de 3 de septiembre de 2024.

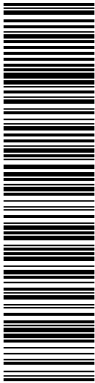
EXPONEN

Que el Ayuntamiento de Majadahonda suscribe convenios de colaboración desde el año 2018 con las AMPAS de los Centros Educativos de 2º ciclo de Educación infantil sostenidos con fondos públicos del municipio, para financiar los servicios de auxiliares de Educación infantil. Se trata de favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar de las familias de los alumnos, mejorando la atención de sus hijos en las cuestiones extracurriculares que acontecen durante los primeros momentos de adaptación, en el primer curso de Educación Infantil, y que no son competencia directa del profesorado, permitiendo que las familias no tengan que desplazarse al centro escolar en horario laboral para atender demandas específicas mediante la presencia en el centro de personal auxiliar de apoyo al profesorado.

Las AMPAS Centros Educativos representan los intereses de las familias de los alumnos de los colegios y es interés de todas las partes continuar con esta colaboración, mediante la firma de un convenio que dé respuesta a nuevas necesidades surgidas y de dar continuidad a la labor realizada en los años precedentes.

Por todo ello,

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 3205. CONV AMPA AUX INF QUEVEDO 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GLVHV-QQSHL-X86E8 Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2025 a las 9:47:11 Página 2 de 6	FIRMAS 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 10:00 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 13:43 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/11/2025 11:33
	ESTADO FIRMADO 21/11/2025 11:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3923176-GLVHV-QQSHL-X86E8-99A27A018302C900867AE076B31CA43541C2E46C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



ACUERDAN

Suscribir el presente Convenio para la financiación de programas de auxiliares de educación infantil, para el año 2025, con el fin de facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar de las familias de los alumnos de los Centros Educativos de educación infantil sostenidos con fondos públicos del municipio, conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO Y RÉGIMEN JURÍDICO

El convenio tiene por objeto regular la colaboración entre el Ayuntamiento y las AMPAS de los centros del municipio sostenidos con fondos públicos para la gestión y financiación de los programas de auxiliares de educación infantil.

Las **actuaciones subvencionables** son las que se especifican en el Apéndice I de este Convenio.

Se trata de un Convenio de naturaleza administrativa y queda sujeto a las normas imperativas de Derecho Público.

El Convenio canaliza la concesión de una subvención nominativa, por lo que tiene el carácter de bases reguladoras de la concesión, resultando de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su reglamento de desarrollo, y demás normativa de aplicación.

Las controversias que surjan entre las partes sobre los efectos, interpretación, modificación o resolución del Convenio y que no sean objeto de conciliación en el seno de la Comisión de Seguimiento, serán sometidas a los Tribunales competentes de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Madrid.

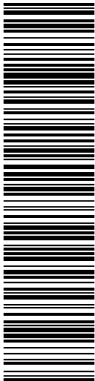
SEGUNDA: DURACIÓN

Este convenio tendrá una duración de un año.

TERCERA: CUANTÍA, CRÉDITO PRESUPUESTARIO, ABONO Y COMPATIBILIDAD:

1. Para el año 2025 asciende a 12.335,00 € euros, apareciendo en los estados de gastos del presupuesto del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2025, en congruencia con el objeto del Convenio, el beneficiario y la dotación presupuestaria 010323048065. Existe retención del crédito nº de referencia: 22025003225.
2. En el año 2025, el abono de dicha subvención se hará una vez que se haya justificado la misma (post-pagable). De no ser posible la justificación por el total del importe otorgado, se abonará la subvención por el importe justificado. En el caso de no justificar

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Documento del expediente: 3205. CONV AMPA AUX INF QUEVEDO 2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: GLVHV-QQSHL-X86E8 Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2025 a las 9:47:11 Página 3 de 6	1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 10:00 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 13:43 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/11/2025 11:33	FIRMADO 21/11/2025 11:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3923176-GLVHV-QQSHL-X86E8-98A27A018302C90087AE076B31CA43541C2E46C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



correctamente la subvención o no presentarla en plazo, se producirá la pérdida de derecho al cobro.

3. La subvención concedida en virtud del presente convenio es incompatible con cualesquiera otras ayudas que pudieran percibirse con la misma finalidad y periodos de ésta u otras entidades públicas o privadas.

CUARTA: OBLIGACIÓN DE LAS PARTES

Por parte del Ayuntamiento de Majadahonda, a través de la Concejalía de Educación y Juventud, se compromete a:

- 1. Financiar con cargo al presupuesto anual del Área de Educación, la subvención concedida en los términos especificados en la cláusula TERCERA de este convenio.
- 2. A través del Área de Educación, se garantizará el control, seguimiento y evaluación de la calidad de las actividades, para lo que se creará una Comisión de Seguimiento y Control, con el fin de valorar el grado de cumplimiento de los diferentes objetivos propuestos.
- 3. La Comisión de Seguimiento y Control elaborará una evaluación que recogerá los aspectos más significativos de las actuaciones objeto de este Convenio.

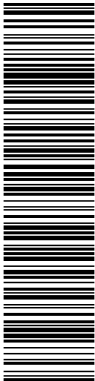
Por parte del AMPA del CEBIP Francisco de Quevedo

- 1. El AMPA del CEBIP Francisco de Quevedo, cuya Presidenta o persona en quien ésta delegue será el representante para todas las cuestiones derivadas de este Convenio, deberá:
 - Velar por el desarrollo de los programas atendiendo a las condiciones de calidad y gestión del servicio, especificados en el Apéndice I.
 - Aportar todos los datos requeridos para la elaboración de las evaluaciones y protocolos de seguimiento, así como a elaborar informes del gasto con objeto de proceder a la justificación de la subvención recibida.
 - Informar a las familias de sus alumnos de la colaboración y financiación de los proyectos por el Ayuntamiento, dejando constancia de ello en todos los documentos, circulares y medios de difusión de sus actividades.

QUINTA: JUSTIFICACIÓN DEL GASTO

- 1. El plazo para presentar la documentación justificativa del gasto realizado será hasta el **30 de junio (incluido)** del ejercicio objeto de la subvención. Si se hubiese procedido a la firma de la adenda después de la fecha señalada en este apartado, el plazo para

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 3205. CONV AMPA AUX INF QUEVEDO 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GLVHV-QQSHL-X86E8 Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2025 a las 9:47:11 Página 4 de 6	FIRMAS 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 10:00 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 13:43 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/11/2025 11:33
	ESTADO FIRMADO 21/11/2025 11:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3923176-GLVHV-QQSHL-X86E8-98A27A018302C900867AE076B31CA43541C2E46C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



justificar la subvención será de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la firma de la adenda. La documentación a presentar es la siguiente:

- **ANEXO I:** Memoria Justificativa del proyecto desarrollado.
- **ANEXO II-1:** Relación de Facturas justificativas del gasto subvencionable o **ANEXO II-2:** Nóminas de los trabajadores adscritos a las actividades subvencionables. Dichos Anexos deberán corresponderse con las facturas o nóminas del periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2024 al 30 de junio de 2025 (ambos días incluidos).

En caso de que se justifique con nóminas de los trabajadores, se deberán adjuntar también los Tc's que acrediten el abono de las cuotas de la seguridad social de estos.

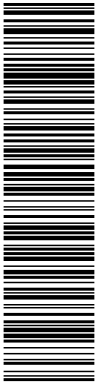
- **ANEXO III:** Declaración Responsable en la que se declara que la subvención recibida ha sido destinada íntegramente a los fines para los que se otorgó.
- **ANEXO IV:** Declaración Responsable en la que se declara que no se han recibido otras subvenciones, ayudas, ingresos, o recursos para la financiación objeto de dicha subvención.
- **ANEXO V:** Declaración Responsable de que el Colegio cumple con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

2. Todos los documentos deberán presentarse debidamente firmados y sellados por la Presidenta del AMPA del CEBIP Francisco de Quevedo.

SEXTA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

1. Una Comisión de Seguimiento llevará a cabo la coordinación, seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, así como la resolución de las discrepancias que pudieran plantearse sobre su interpretación y cumplimiento.
2. La Comisión de Seguimiento estará integrada por el Jefe de Servicio de Educación, un técnico municipal de Área de Educación y un Representante del AMPA del CEBIP Francisco de Quevedo, su Presidenta o persona en quien delegue.
3. La Comisión de Seguimiento será convocada por el Jefe de Servicio de Educación, y se reunirá al menos una vez al año, con el objetivo de control de la calidad, participación y propuestas de mejora en los proyectos y actuaciones. La Comisión de Seguimiento y Control elaborará una evaluación anual que recogerá los aspectos más significativos de las actuaciones objeto de este Convenio.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 3205. CONV AMPA AUX INF QUEVEDO 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GLVHV-QQSHL-X86E8 Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2025 a las 9:47:11 Página 5 de 6	FIRMAS 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 10:00 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 13:43 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/11/2025 11:33
	ESTADO FIRMADO 21/11/2025 11:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3923176-GLVHV-QQSHL-X86E8-99A27A019302C90067AE076B31CA43541C2E46C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



4. La Comisión de Seguimiento ajustará su funcionamiento a las normas referentes a los órganos colegiados contenidas en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMA: EXTINCIÓN

El Convenio se extinguirá por su cumplimiento o por resolución, cuando se den algunas de las causas previstas normativamente, y en todo caso por el incumplimiento, por parte de cualesquiera de las partes intervinientes, de las obligaciones contenidas en sus estipulaciones.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, las partes firman el presente convenio de forma electrónica.

Fdo.: Ana Camins Martínez,

Concejal Delegada del Área de
Desarrollo Económico, Empleo,
Educación y Sanidad del
Ayuntamiento de Majadahonda

Fdo.: María Avilés Betegón

Presidenta del
AMPA del CEBIP Francisco de Quevedo

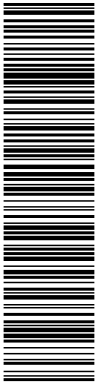
La Secretaria General
Doy fe

Fdo.: Mª Celia Alcalá Gómez

**MARÍA AVILÉS
BETEGÓN**

**AMPA FCO DE
QUEVEDO,
MAJADAHONDA
R:G79701082
14/11/2025**

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 3205. CONV AMPA AUX INF QUEVEDO 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GLVHV-QQSHL-X86E8 Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2025 a las 9:47:11 Página 6 de 6	FIRMAS 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 10:00 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 13:43 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/11/2025 11:33 ESTADO FIRMADO 21/11/2025 11:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3923176-GLVHV-QQSHL-X86E8-98A27A018302C900867AE076B31CA43541C2E46C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



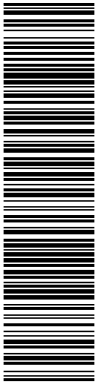
APÉNDICE I

COMPETENCIAS DEL SERVICIO DE AUXILIAR DE 2º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL

Apoyo al maestro/maestra en los siguientes supuestos:

- Acompañar y colaborar con el maestro/a en las actividades que se programen dentro y fuera del centro durante la jornada lectiva, evitando solicitar la colaboración y acompañamiento de los padres en su horario laboral.
- Realizar los cambios de ropa a los alumnos/as que lo necesiten.
- Ayudar a los alumnos en las rutinas del WC y aseo, apoyando el aprendizaje del uso correcto del servicio de W.C y lavabo.
- Acompañar a los alumnos fuera del aula hasta la llegada de las familias en caso de tener que ser recogidos por indisposición repentina.
- Realizar pequeñas curas que puedan efectuarse sin tener que avisar a las familias.
- Colaborar con el maestro/a en la vigilancia de las horas de patio y en la recogida del material de juegos.
- Ayudar a los alumnos en el inicio de acciones de autonomía, como ponerse babis, abrigos, zapatos, abrocharse botones, etc.
- Acondicionar y preparar las colchonetas para la siesta.
- Todas aquellas que la dirección del centro plantee como necesarias a lo largo del curso escolar, siempre dentro del ámbito de apoyo auxiliar al profesorado, ante necesidades que diariamente se producen, particulares no curriculares de los alumnos, evitando que el tutor desatienda el grupo.
- El personal será contratado directamente, o a través de empresa de servicios.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Documento del expediente: 3206. CONV AMPA AUX INF ROSALÍA 2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: S5FEP-UMWHO-MYNY6 Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2025 a las 9:47:39 Página 1 de 6	1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 10:00 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 13:44 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/11/2025 11:33	FIRMADO 21/11/2025 11:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3823181, S5FEP-UMWHO-MYNY6, C98440453F2B346C0BA09295ABF7969D19C191FF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Y LAS ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS PARA LA FINANCIACIÓN DEL SERVICIO DE AUXILIARES DE EDUCACIÓN INFANTIL AÑO 2025.

En Majadahonda, a la fecha de la firma electrónica
de la Sra. Concejal Delegada del Área de Desarrollo Económico, Empleo, Educación y Sanidad

COMPARECEN

De una parte, el Ayuntamiento de Majadahonda, representado por Dña. Ana Camins Martínez, Concejal Delegada del Área de Desarrollo Económico, Empleo, Educación y Sanidad, del Ayuntamiento de Majadahonda (Madrid), en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto de Alcaldía número 4160/2025, de 31 de octubre de 2025, actuando en nombre y representación de dicha Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y habilitado para la firma del Convenio en virtud de lo dispuesto en el artículo 30.1.a) de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, asistido electrónicamente por la Secretaria General.

De otra, la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del CEIP Rosalía de Castro con CIF G79792891 y domicilio en Avda. Los Claveles, s/n, Majadahonda, representada por Dª. Alba Mª Muñoz Rodríguez, en virtud de su nombramiento como Presidenta el 24 de abril de 2025, de acuerdo con el Certificado de 20 de mayo de 2025 de miembros la Asociación.

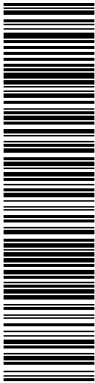
EXPONEN

Que el Ayuntamiento de Majadahonda suscribe convenios de colaboración desde el año 2018 con las AMPAS de los Centros Educativos de 2º ciclo de Educación infantil sostenidos con fondos públicos del municipio, para financiar los servicios de auxiliares de Educación infantil. Se trata de favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar de las familias de los alumnos, mejorando la atención de sus hijos en las cuestiones extracurriculares que acontecen durante los primeros momentos de adaptación, en el primer curso de Educación Infantil, y que no son competencia directa del profesorado, permitiendo que las familias no tengan que desplazarse al centro escolar en horario laboral para atender demandas específicas mediante la presencia en el centro de personal auxiliar de apoyo al profesorado.

Las AMPAS Centros Educativos representan los intereses de las familias de los alumnos de los colegios y es interés de todas las partes continuar con esta colaboración, mediante la firma de un convenio que dé respuesta a nuevas necesidades surgidas y de dar continuidad a la labor realizada en los años precedentes.

Por todo ello,

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 3206. CONV AMPA AUX INF ROSALÍA 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: S5FEP-UMWH0-MYNY6 Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2025 a las 9:47:39 Página 2 de 6	FIRMAS 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 10:00 2.- Concejäl de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 13:44 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/11/2025 11:33
	ESTADO FIRMADO 21/11/2025 11:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3923181, S5FEP-UMWH0-MYNY6, C98440453F2B346C0BA09295ABF7969D19C191FF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



ACUERDAN

Suscribir el presente Convenio para la financiación de programas de auxiliares de educación infantil, para el año 2025, con el fin de facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar de las familias de los alumnos de los Centros Educativos de educación infantil sostenidos con fondos públicos del municipio, conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO Y RÉGIMEN JURÍDICO

El convenio tiene por objeto regular la colaboración entre el Ayuntamiento y las AMPAS de los centros del municipio sostenidos con fondos públicos para la gestión y financiación de los programas de auxiliares de educación infantil.

Las **actuaciones subvencionables** son las que se especifican en el Apéndice I de este Convenio.

Se trata de un Convenio de naturaleza administrativa y queda sujeto a las normas imperativas de Derecho Público.

El Convenio canaliza la concesión de una subvención nominativa, por lo que tiene el carácter de bases reguladoras de la concesión, resultando de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su reglamento de desarrollo, y demás normativa de aplicación.

Las controversias que surjan entre las partes sobre los efectos, interpretación, modificación o resolución del Convenio y que no sean objeto de conciliación en el seno de la Comisión de Seguimiento, serán sometidas a los Tribunales competentes de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Madrid.

SEGUNDA: DURACIÓN

Este convenio tendrá una duración de un año.

TERCERA: CUANTÍA, CRÉDITO PRESUPUESTARIO, ABONO Y COMPATIBILIDAD:

1. Para el año 2025 asciende a 12.335,00 € euros, apareciendo en los estados de gastos del presupuesto del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2025, en congruencia con el objeto del Convenio, el beneficiario y la dotación presupuestaria 010323048066. Existe retención del crédito nº de referencia: 22025003226.
2. En el año 2025, el abono de dicha subvención se hará una vez que se haya justificado la misma (post-pagable). De no ser posible la justificación por el total del importe otorgado, se abonará la subvención por el importe justificado. En el caso de no justificar

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
DA-Documento del expediente: 3206. CONV AMPA AUX INF ROSALÍA 2025	
OTROS DATOS	ESTADO
Código para validación: S5FEP-UMWH0-MYNY6 Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2025 a las 9:47:39 Página 3 de 6	FIRMADO 21/11/2025 11:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3923181, S5FEP-UMWH0-MYNY6, C88440453F2B346C0BA09295ABF7969D19C191FF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



correctamente la subvención o no presentarla en plazo, se producirá la pérdida de derecho al cobro.

- La subvención concedida en virtud del presente convenio es incompatible con cualesquiera otras ayudas que pudieran percibirse con la misma finalidad y periodos de ésta u otras entidades públicas o privadas.

CUARTA: OBLIGACIÓN DE LAS PARTES

Por parte del Ayuntamiento de Majadahonda, a través de la Concejalía de Educación y Juventud, se compromete a:

- Financiar con cargo al presupuesto anual del Área de Educación, la subvención concedida en los términos especificados en la cláusula TERCERA de este convenio.
- A través del Área de Educación, se garantizará el control, seguimiento y evaluación de la calidad de las actividades, para lo que se creará una Comisión de Seguimiento y Control, con el fin de valorar el grado de cumplimiento de los diferentes objetivos propuestos.
- La Comisión de Seguimiento y Control elaborará una evaluación que recogerá los aspectos más significativos de las actuaciones objeto de este Convenio.

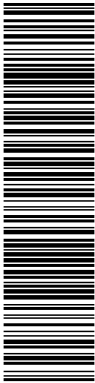
Por parte del AMPA del CEIP Rosalía de Castro

- El AMPA del CEIP Rosalía de Castro, cuya Presidenta o persona en quien ésta delegue será el representante para todas las cuestiones derivadas de este Convenio, deberá:
 - Velar por el desarrollo de los programas atendiendo a las condiciones de calidad y gestión del servicio, especificados en el Apéndice I.
 - Aportar todos los datos requeridos para la elaboración de las evaluaciones y protocolos de seguimiento, así como a elaborar informes del gasto con objeto de proceder a la justificación de la subvención recibida.
 - Informar a las familias de sus alumnos de la colaboración y financiación de los proyectos por el Ayuntamiento, dejando constancia de ello en todos los documentos, circulares y medios de difusión de sus actividades.

QUINTA: JUSTIFICACIÓN DEL GASTO

- El plazo para presentar la documentación justificativa del gasto realizado será hasta el **30 de junio (incluido)** del ejercicio objeto de la subvención. Si se hubiese procedido a la firma de la adenda después de la fecha señalada en este apartado, el plazo para

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Documento del expediente: 3206. CONV AMPA AUX INF ROSALÍA 2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: S5FEP-UMWH0-MYNY6 Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2025 a las 9:47:39 Página 4 de 6	1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 10:00 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 13:44 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/11/2025 11:33	FIRMADO 21/11/2025 11:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3923181, S5FEP-UMWH0-MYNY6 C98440453F2B346C0BA09295ABF7969D19C191FF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



justificar la subvención será de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la firma de la adenda. La documentación a presentar es la siguiente:

- **ANEXO I:** Memoria Justificativa del proyecto desarrollado.
- **ANEXO II-1:** Relación de Facturas justificativas del gasto subvencionable o **ANEXO II-2:** Nóminas de los trabajadores adscritos a las actividades subvencionables. Dichos Anexos deberán corresponderse con las facturas o nóminas del periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2024 al 30 de junio de 2025 (ambos días incluidos).

En caso de que se justifique con nóminas de los trabajadores, se deberán adjuntar también los Tc's que acrediten el abono de las cuotas de la seguridad social de estos.

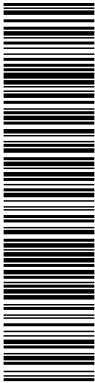
- **ANEXO III:** Declaración Responsable en la que se declara que la subvención recibida ha sido destinada íntegramente a los fines para los que se otorgó.
- **ANEXO IV:** Declaración Responsable en la que se declara que no se han recibido otras subvenciones, ayudas, ingresos, o recursos para la financiación objeto de dicha subvención.
- **ANEXO V:** Declaración Responsable de que el Colegio cumple con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

2. Todos los documentos deberán presentarse debidamente firmados y sellados por la Presidenta del AMPA del CEIP Rosalía de Castro.

SEXTA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

1. Una Comisión de Seguimiento llevará a cabo la coordinación, seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, así como la resolución de las discrepancias que pudieran plantearse sobre su interpretación y cumplimiento.
2. La Comisión de Seguimiento estará integrada por el Jefe de Servicio de Educación, un técnico municipal de Área de Educación y un Representante del AMPA del CEIP Rosalía de Castro, su Presidenta o persona en quien delegue.
3. La Comisión de Seguimiento será convocada por el Jefe de Servicio de Educación, y se reunirá al menos una vez al año, con el objetivo de control de la calidad, participación y propuestas de mejora en los proyectos y actuaciones. La Comisión de Seguimiento y Control elaborará una evaluación anual que recogerá los aspectos más significativos de las actuaciones objeto de este Convenio.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 3206. CONV AMPA AUX INF ROSALÍA 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: S5FEP-UMWH0-MYNY6 Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2025 a las 9:47:39 Página 5 de 6	FIRMAS 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 10:00 2.- Concejales de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 13:44 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/11/2025 11:33
	ESTADO FIRMADO 21/11/2025 11:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3923181, S5FEP-UMWH0-MYNY6, C98440453F2B346C0BA09295ABF7969D19C191FF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?



4. La Comisión de Seguimiento ajustará su funcionamiento a las normas referentes a los órganos colegiados contenidas en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMA: EXTINCIÓN

El Convenio se extinguirá por su cumplimiento o por resolución, cuando se den algunas de las causas previstas normativamente, y en todo caso por el incumplimiento, por parte de cualesquiera de las partes intervinientes, de las obligaciones contenidas en sus estipulaciones.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, las partes firman el presente convenio de forma electrónica.

Fdo.: Ana Camins Martínez,

Concejal Delegada del Área de
Desarrollo Económico, Empleo,
Educación y Sanidad del
Ayuntamiento de Majadahonda

Fdo.: Dª. Alba Mª Muñoz Rodríguez

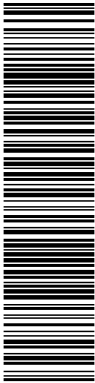
Presidenta del
AMPA del CEIP Rosalía de Castro

La Secretaria General
Doy fe

Fdo.: Mª Celia Alcalá Gómez

Firmado digitalmente por
ALBA MARÍA MUÑOZ (R:
G79792891)
Nombre de reconocimiento (DN):
2.5.4.13=RefAEAT/AEAT0030/
PUESTO 1/66571/29092025102011,
serialNumber=IDCES-70816276N,
givenName=ALBA MARÍA,
sn=MUÑOZ RODRIGUEZ,
cn=ALBA MARÍA MUÑOZ
(R: G79792891), o=ASOC. MADRES Y
PADRES DE ALUMNOS DE COLEGIO
PUBLICO ROSALIA DE CASTRO DE
MAJADAHONDA, c=ES
Fecha: 2025.11.20 00:20:28 +01'00'

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 3206. CONV AMPA AUX INF ROSALÍA 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: S5FEP-UMWH0-MYNY6 Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2025 a las 9:47:39 Página 6 de 6	FIRMAS 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 10:00 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 13:44 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/11/2025 11:33
	ESTADO FIRMADO 21/11/2025 11:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3923181, S5FEP-UMWH0-MYNY6, C98440453F2B346C0BA09295ABF7969D19C191FF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



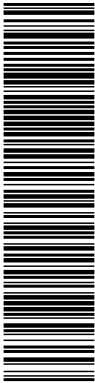
APÉNDICE I

COMPETENCIAS DEL SERVICIO DE AUXILIAR DE 2º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL

Apoyo al maestro/maestra en los siguientes supuestos:

- Acompañar y colaborar con el maestro/a en las actividades que se programen dentro y fuera del centro durante la jornada lectiva, evitando solicitar la colaboración y acompañamiento de los padres en su horario laboral.
- Realizar los cambios de ropa a los alumnos/as que lo necesiten.
- Ayudar a los alumnos en las rutinas del WC y aseo, apoyando el aprendizaje del uso correcto del servicio de W.C y lavabo.
- Acompañar a los alumnos fuera del aula hasta la llegada de las familias en caso de tener que ser recogidos por indisposición repentina.
- Realizar pequeñas curas que puedan efectuarse sin tener que avisar a las familias.
- Colaborar con el maestro/a en la vigilancia de las horas de patio y en la recogida del material de juegos.
- Ayudar a los alumnos en el inicio de acciones de autonomía, como ponerse babis, abrigos, zapatos, abrocharse botones, etc.
- Acondicionar y preparar las colchonetas para la siesta.
- Todas aquellas que la dirección del centro plantee como necesarias a lo largo del curso escolar, siempre dentro del ámbito de apoyo auxiliar al profesorado, ante necesidades que diariamente se producen, particulares no curriculares de los alumnos, evitando que el tutor desatienda el grupo.
- El personal será contratado directamente, o a través de empresa de servicios.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Documento del expediente: 3207. CONV AMPA AUX INF SAN PÍO X 2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: NITUW-0WSQM-497P5 Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2025 a las 9:48:03 Página 1 de 6	1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 10:00 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 13:44 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/11/2025 11:32	FIRMADO 21/11/2025 11:32



CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Y LAS ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS PARA LA FINANCIACIÓN DEL SERVICIO DE AUXILIARES DE EDUCACIÓN INFANTIL AÑO 2025.

En Majadahonda, a la fecha de la firma electrónica
de la Sra. Concejal Delegada del Área de Desarrollo Económico, Empleo, Educación y Sanidad

COMPARECEN

De una parte, el Ayuntamiento de Majadahonda, representado por Dña. Ana Camins Martínez, Concejal Delegada del Área de Desarrollo Económico, Empleo, Educación y Sanidad, del Ayuntamiento de Majadahonda (Madrid), en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto de Alcaldía número 1600/2024, de 30 de abril de 2024, actuando en nombre y representación de dicha Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y habilitado para la firma del Convenio en virtud de lo dispuesto en el artículo 30.1.a) de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, asistido electrónicamente por la Secretaria General.

De otra, la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del AMPA del CEBIP San Pío X con CIF G78220522 y domicilio en C/ Reyes Católicos, 5, Majadahonda, representada por D^a. Sheila Yoselin Vidal Padilla, en virtud de su nombramiento como Presidenta, de acuerdo al acta de 24 de junio de 2024.

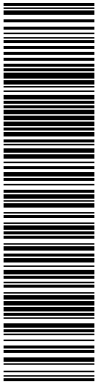
EXPONEN

Que el Ayuntamiento de Majadahonda suscribe convenios de colaboración desde el año 2018 con las AMPAS de los Centros Educativos de 2º ciclo de Educación infantil sostenidos con fondos públicos del municipio, para financiar los servicios de auxiliares de Educación infantil. Se trata de favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar de las familias de los alumnos, mejorando la atención de sus hijos en las cuestiones extracurriculares que acontecen durante los primeros momentos de adaptación, en el primer curso de Educación Infantil, y que no son competencia directa del profesorado, permitiendo que las familias no tengan que desplazarse al centro escolar en horario laboral para atender demandas específicas mediante la presencia en el centro de personal auxiliar de apoyo al profesorado.

Las AMPAS Centros Educativos representan los intereses de las familias de los alumnos de los colegios y es interés de todas las partes continuar con esta colaboración, mediante la firma de un convenio que dé respuesta a nuevas necesidades surgidas y de dar continuidad a la labor realizada en los años precedentes.

Por todo ello,

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 3207. CONV AMPA AUX INF SAN PÍO X 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NITUW-0WSQM-497P5 Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2025 a las 9:48:03 Página 2 de 6	FIRMAS 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 10:00 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 13:44 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/11/2025 11:32
	ESTADO FIRMADO 21/11/2025 11:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3923189 NITUW-0WSQM-497P5 080F64E84813711F6024F82C22D82E07D5BD43D0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



ACUERDAN

Suscribir el presente Convenio para la financiación de programas de auxiliares de educación infantil, para el año 2025, con el fin de facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar de las familias de los alumnos de los Centros Educativos de educación infantil sostenidos con fondos públicos del municipio, conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO Y RÉGIMEN JURÍDICO

El convenio tiene por objeto regular la colaboración entre el Ayuntamiento y las AMPAS de los centros del municipio sostenidos con fondos públicos para la gestión y financiación de los programas de auxiliares de educación infantil.

Las **actuaciones subvencionables** son las que se especifican en el Apéndice I de este Convenio.

Se trata de un Convenio de naturaleza administrativa y queda sujeto a las normas imperativas de Derecho Público.

El Convenio canaliza la concesión de una subvención nominativa, por lo que tiene el carácter de bases reguladoras de la concesión, resultando de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su reglamento de desarrollo, y demás normativa de aplicación.

Las controversias que surjan entre las partes sobre los efectos, interpretación, modificación o resolución del Convenio y que no sean objeto de conciliación en el seno de la Comisión de Seguimiento, serán sometidas a los Tribunales competentes de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Madrid.

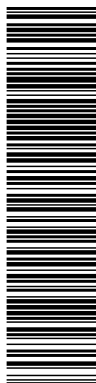
SEGUNDA: DURACIÓN

Este convenio tendrá una duración de un año.

TERCERA: CUANTÍA, CRÉDITO PRESUPUESTARIO, ABONO Y COMPATIBILIDAD:

1. Para el año 2025 asciende a 12.335,00 € euros, apareciendo en los estados de gastos del presupuesto del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2025, en congruencia con el objeto del Convenio, el beneficiario y la dotación presupuestaria 010323048067. Existe retención del crédito nº de referencia: 22025003227.
2. En el año 2025, el abono de dicha subvención se hará una vez que se haya justificado la misma (post-pagable). De no ser posible la justificación por el total del importe otorgado, se abonará la subvención por el importe justificado. En el caso de no justificar

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 3207. CONV AMPA AUX INF SAN PÍO X 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NITUW-0WSQM-497P5 Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2025 a las 9:48:03 Página 3 de 6	FIRMAS 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 10:00 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 13:44 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/11/2025 11:32	ESTADO FIRMADO 21/11/2025 11:32



correctamente la subvención o no presentarla en plazo, se producirá la pérdida de derecho al cobro.

3. La subvención concedida en virtud del presente convenio es incompatible con cualesquiera otras ayudas que pudieran percibirse con la misma finalidad y periodos de ésta u otras entidades públicas o privadas.

CUARTA: OBLIGACIÓN DE LAS PARTES

Por parte del Ayuntamiento de Majadahonda, a través de la Concejalía de Educación y Juventud, se compromete a:

1. Financiar con cargo al presupuesto anual del Área de Educación, la subvención concedida en los términos especificados en la cláusula TERCERA de este convenio.
2. A través del Área de Educación, se garantizará el control, seguimiento y evaluación de la calidad de las actividades, para lo que se creará una Comisión de Seguimiento y Control, con el fin de valorar el grado de cumplimiento de los diferentes objetivos propuestos.
3. La Comisión de Seguimiento y Control elaborará una evaluación que recogerá los aspectos más significativos de las actuaciones objeto de este Convenio.

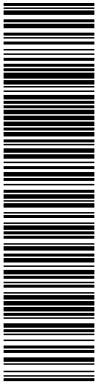
Por parte del AMPA del CEBIP San Pío X

1. El AMPA del CEBIP San Pío X, cuya Presidenta o persona en quien ésta delegue será el representante para todas las cuestiones derivadas de este Convenio, deberá:
 - Velar por el desarrollo de los programas atendiendo a las condiciones de calidad y gestión del servicio, especificados en el Apéndice I.
 - Aportar todos los datos requeridos para la elaboración de las evaluaciones y protocolos de seguimiento, así como a elaborar informes del gasto con objeto de proceder a la justificación de la subvención recibida.
 - Informar a las familias de sus alumnos de la colaboración y financiación de los proyectos por el Ayuntamiento, dejando constancia de ello en todos los documentos, circulares y medios de difusión de sus actividades.

QUINTA: JUSTIFICACIÓN DEL GASTO

1. El plazo para presentar la documentación justificativa del gasto realizado será hasta el **30 de junio (incluido)** del ejercicio objeto de la subvención. Si se hubiese procedido a la firma de la adenda después de la fecha señalada en este apartado, el plazo para

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Documento del expediente: 3207. CONV AMPA AUX INF SAN PÍO X 2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: NITUW-0WSQM-497P5 Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2025 a las 9:48:03 Página 4 de 6	1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 10:00 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 13:44 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/11/2025 11:32	FIRMADO 21/11/2025 11:32



justificar la subvención será de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la firma de la adenda. La documentación a presentar es la siguiente:

- **ANEXO I:** Memoria Justificativa del proyecto desarrollado.
- **ANEXO II-1:** Relación de Facturas justificativas del gasto subvencionable o **ANEXO II-2:** Nóminas de los trabajadores adscritos a las actividades subvencionables. Dichos Anexos deberán corresponderse con las facturas o nóminas del periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2024 al 30 de junio de 2025 (ambos días incluidos).

En caso de que se justifique con nóminas de los trabajadores, se deberán adjuntar también los Tc's que acrediten el abono de las cuotas de la seguridad social de estos.

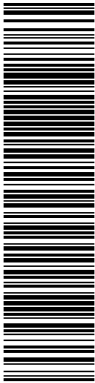
- **ANEXO III:** Declaración Responsable en la que se declara que la subvención recibida ha sido destinada íntegramente a los fines para los que se otorgó.
- **ANEXO IV:** Declaración Responsable en la que se declara que no se han recibido otras subvenciones, ayudas, ingresos, o recursos para la financiación objeto de dicha subvención.
- **ANEXO V:** Declaración Responsable de que el Colegio cumple con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

2. Todos los documentos deberán presentarse debidamente firmados y sellados por la Presidenta del AMPA del CEBIP San Pío X.

SEXTA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

1. Una Comisión de Seguimiento llevará a cabo la coordinación, seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, así como la resolución de las discrepancias que pudieran plantearse sobre su interpretación y cumplimiento.
2. La Comisión de Seguimiento estará integrada por el Jefe de Servicio de Educación, un técnico municipal de Área de Educación y un Representante del AMPA del CEBIP San Pío X, su Presidenta o persona en quien delegue.
3. La Comisión de Seguimiento será convocada por el Jefe de Servicio de Educación, y se reunirá al menos una vez al año, con el objetivo de control de la calidad, participación y propuestas de mejora en los proyectos y actuaciones. La Comisión de Seguimiento y Control elaborará una evaluación anual que recogerá los aspectos más significativos de las actuaciones objeto de este Convenio.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Documento del expediente: 3207. CONV AMPA AUX INF SAN PÍO X 2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: NITUW-0WSQM-497P5 Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2025 a las 9:48:03 Página 5 de 6	1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 10:00 2.- Concejales de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 13:44 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/11/2025 11:32	FIRMADO 21/11/2025 11:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3923189 NITUW-0WSQM-497P5 090F64E84813711F6024E82C22DB2E07D5BD43D0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



4. La Comisión de Seguimiento ajustará su funcionamiento a las normas referentes a los órganos colegiados contenidas en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMA: EXTINCIÓN

El Convenio se extinguirá por su cumplimiento o por resolución, cuando se den algunas de las causas previstas normativamente, y en todo caso por el incumplimiento, por parte de cualesquiera de las partes intervinientes, de las obligaciones contenidas en sus estipulaciones.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, las partes firman el presente convenio de forma electrónica.

Fdo.: Ana Camins Martínez,

Concejal Delegada del Área de
Desarrollo Económico, Empleo,
Educación y Sanidad del
Ayuntamiento de Majadahonda

Fdo.: D^a. Sheila Yoselin Vidal Padilla

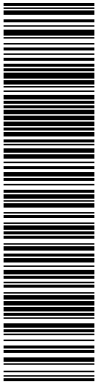
Presidenta del
AMPA del CEBIP San Pío X

FIRMADO POR SHEILA YOSELIN
VIDAL PADILLA
COMO PRESIDENTA DEL AMPA
SAN PIO X
(R: G78220522) FECHA
14/11/2025

La Secretaria General
Doy fe

Fdo.: M^a Celia Alcalá Gómez

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 3207. CONV AMPA AUX INF SAN PÍO X 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NITUW-0WSQM-497P5 Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2025 a las 9:48:03 Página 6 de 6	FIRMAS 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 10:00 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 13:44 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/11/2025 11:32	ESTADO FIRMADO 21/11/2025 11:32



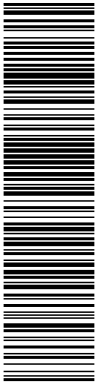
APÉNDICE I

COMPETENCIAS DEL SERVICIO DE AUXILIAR DE 2º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL

Apoyo al maestro/maestra en los siguientes supuestos:

- Acompañar y colaborar con el maestro/a en las actividades que se programen dentro y fuera del centro durante la jornada lectiva, evitando solicitar la colaboración y acompañamiento de los padres en su horario laboral.
- Realizar los cambios de ropa a los alumnos/as que lo necesiten.
- Ayudar a los alumnos en las rutinas del WC y aseo, apoyando el aprendizaje del uso correcto del servicio de W.C y lavabo.
- Acompañar a los alumnos fuera del aula hasta la llegada de las familias en caso de tener que ser recogidos por indisposición repentina.
- Realizar pequeñas curas que puedan efectuarse sin tener que avisar a las familias.
- Colaborar con el maestro/a en la vigilancia de las horas de patio y en la recogida del material de juegos.
- Ayudar a los alumnos en el inicio de acciones de autonomía, como ponerse babis, abrigos, zapatos, abrocharse botones, etc.
- Acondicionar y preparar las colchonetas para la siesta.
- Todas aquellas que la dirección del centro plantee como necesarias a lo largo del curso escolar, siempre dentro del ámbito de apoyo auxiliar al profesorado, ante necesidades que diariamente se producen, particulares no curriculares de los alumnos, evitando que el tutor desatienda el grupo.
- El personal será contratado directamente, o a través de empresa de servicios.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Documento del expediente: 3208. CONV AMPA AUX INF STA CATALINA 2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: EHTAK-WOMBO-UPEG8 Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2025 a las 9:48:51 Página 1 de 6	1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 10:00 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 13:44 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/11/2025 11:32	FIRMADO 21/11/2025 11:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3923191, EHTAK-WOMBO-UPEG8 04DBABE6A5E7E2B86137E2575ED7B4E0CA83A22) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Y LAS ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS PARA LA FINANCIACIÓN DEL SERVICIO DE AUXILIARES DE EDUCACIÓN INFANTIL AÑO 2025.

En Majadahonda, a la fecha de la firma electrónica
de la Sra. Concejal Delegada del Área de Desarrollo Económico, Empleo, Educación y Sanidad

COMPARECEN

De una parte, el Ayuntamiento de Majadahonda, representado por Dña. Ana Camins Martínez, Concejal Delegada del Área de Desarrollo Económico, Empleo, Educación y Sanidad, del Ayuntamiento de Majadahonda (Madrid), en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto de Alcaldía número 4160/2025, de 31 de octubre de 2025, actuando en nombre y representación de dicha Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y habilitado para la firma del Convenio en virtud de lo dispuesto en el artículo 30.1.a) de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, asistido electrónicamente por la Secretaria General.

De otra, la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del AMPA del CEIP Santa Catalina con CIF G79875795 y domicilio en C/ Joaquín Turina, 34, Majadahonda, representada por Dª. Yanitsa López Failde, en virtud de su nombramiento como Presidenta, de acuerdo al acta de 18 de mayo de 2023.

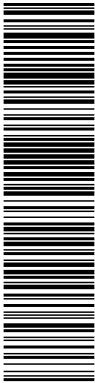
EXPONEN

Que el Ayuntamiento de Majadahonda suscribe convenios de colaboración desde el año 2018 con las AMPAS de los Centros Educativos de 2º ciclo de Educación infantil sostenidos con fondos públicos del municipio, para financiar los servicios de auxiliares de Educación infantil. Se trata de favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar de las familias de los alumnos, mejorando la atención de sus hijos en las cuestiones extracurriculares que acontecen durante los primeros momentos de adaptación, en el primer curso de Educación Infantil, y que no son competencia directa del profesorado, permitiendo que las familias no tengan que desplazarse al centro escolar en horario laboral para atender demandas específicas mediante la presencia en el centro de personal auxiliar de apoyo al profesorado.

Las AMPAS Centros Educativos representan los intereses de las familias de los alumnos de los colegios y es interés de todas las partes continuar con esta colaboración, mediante la firma de un convenio que dé respuesta a nuevas necesidades surgidas y de dar continuidad a la labor realizada en los años precedentes.

Por todo ello,

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 3208. CONV AMPA AUX INF STA CATALINA 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EHTAK-WOMBO-UPEG8 Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2025 a las 9:48:51 Página 2 de 6	FIRMAS 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 10:00 2.- Concejales de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 13:44 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/11/2025 11:32
	ESTADO FIRMADO 21/11/2025 11:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3823191, EHTAK-WOMBO-UPEG8 04DBABE6A57E2B86137F2575EDF7B4E0, CA83A22) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



ACUERDAN

Suscribir el presente Convenio para la financiación de programas de auxiliares de educación infantil, para el año 2025, con el fin de facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar de las familias de los alumnos de los Centros Educativos de educación infantil sostenidos con fondos públicos del municipio, conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO Y RÉGIMEN JURÍDICO

El convenio tiene por objeto regular la colaboración entre el Ayuntamiento y las AMPAS de los centros del municipio sostenidos con fondos públicos para la gestión y financiación de los programas de auxiliares de educación infantil.

Las **actuaciones subvencionables** son las que se especifican en el Apéndice I de este Convenio.

Se trata de un Convenio de naturaleza administrativa y queda sujeto a las normas imperativas de Derecho Público.

El Convenio canaliza la concesión de una subvención nominativa, por lo que tiene el carácter de bases reguladoras de la concesión, resultando de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su reglamento de desarrollo, y demás normativa de aplicación.

Las controversias que surjan entre las partes sobre los efectos, interpretación, modificación o resolución del Convenio y que no sean objeto de conciliación en el seno de la Comisión de Seguimiento, serán sometidas a los Tribunales competentes de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Madrid.

SEGUNDA: DURACIÓN

Este convenio tendrá una duración de un año.

TERCERA: CUANTÍA, CRÉDITO PRESUPUESTARIO, ABONO Y COMPATIBILIDAD:

1. Para el año 2025 asciende a 12.335,00 € euros, apareciendo en los estados de gastos del presupuesto del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2025, en congruencia con el objeto del Convenio, el beneficiario y la dotación presupuestaria 010323048068. Existe retención del crédito nº de referencia: 22025003228.
2. En el año 2025, el abono de dicha subvención se hará una vez que se haya justificado la misma (post-pagable). De no ser posible la justificación por el total del importe otorgado, se abonará la subvención por el importe justificado. En el caso de no justificar

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Documento del expediente: 3208. CONV AMPA AUX INF STA CATALINA 2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: EHTAK-WOMBO-UPEG8 Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2025 a las 9:48:51 Página 3 de 6	1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 10:00 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 13:44 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/11/2025 11:32	FIRMADO 21/11/2025 11:32



correctamente la subvención o no presentarla en plazo, se producirá la pérdida de derecho al cobro.

3. La subvención concedida en virtud del presente convenio es incompatible con cualesquiera otras ayudas que pudieran percibirse con la misma finalidad y periodos de ésta u otras entidades públicas o privadas.

CUARTA: OBLIGACIÓN DE LAS PARTES

Por parte del Ayuntamiento de Majadahonda, a través de la Concejalía de Educación y Juventud, se compromete a:

1. Financiar con cargo al presupuesto anual del Área de Educación, la subvención concedida en los términos especificados en la cláusula TERCERA de este convenio.
2. A través del Área de Educación, se garantizará el control, seguimiento y evaluación de la calidad de las actividades, para lo que se creará una Comisión de Seguimiento y Control, con el fin de valorar el grado de cumplimiento de los diferentes objetivos propuestos.
3. La Comisión de Seguimiento y Control elaborará una evaluación que recogerá los aspectos más significativos de las actuaciones objeto de este Convenio.

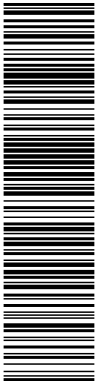
Por parte del AMPA del CEIP Santa Catalina

1. El AMPA del CEIP Santa Catalina, cuya Presidenta o persona en quien ésta delegue será el representante para todas las cuestiones derivadas de este Convenio, deberá:
 - Velar por el desarrollo de los programas atendiendo a las condiciones de calidad y gestión del servicio, especificados en el Apéndice I.
 - Aportar todos los datos requeridos para la elaboración de las evaluaciones y protocolos de seguimiento, así como a elaborar informes del gasto con objeto de proceder a la justificación de la subvención recibida.
 - Informar a las familias de sus alumnos de la colaboración y financiación de los proyectos por el Ayuntamiento, dejando constancia de ello en todos los documentos, circulares y medios de difusión de sus actividades.

QUINTA: JUSTIFICACIÓN DEL GASTO

1. El plazo para presentar la documentación justificativa del gasto realizado será hasta el **30 de junio (incluido)** del ejercicio objeto de la subvención. Si se hubiese procedido a la firma de la adenda después de la fecha señalada en este apartado, el plazo para

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Documento del expediente: 3208. CONV AMPA AUX INF STA CATALINA 2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: EHTAK-WOMBO-UPEG8 Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2025 a las 9:48:51 Página 4 de 6	1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 10:00 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 13:44 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/11/2025 11:32	FIRMADO 21/11/2025 11:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3923191, EHTAK-WOMBO-UPEG8 04DBABE6A57E2B86137F2575ED7B4E0, CA83A22) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



justificar la subvención será de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la firma de la adenda. La documentación a presentar es la siguiente:

- **ANEXO I:** Memoria Justificativa del proyecto desarrollado.
- **ANEXO II-1:** Relación de Facturas justificativas del gasto subvencionable o **ANEXO II-2:** Nóminas de los trabajadores adscritos a las actividades subvencionables. Dichos Anexos deberán corresponderse con las facturas o nóminas del periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2024 al 30 de junio de 2025 (ambos días incluidos).

En caso de que se justifique con nóminas de los trabajadores, se deberán adjuntar también los Tc's que acrediten el abono de las cuotas de la seguridad social de estos.
- **ANEXO III:** Declaración Responsable en la que se declara que la subvención recibida ha sido destinada íntegramente a los fines para los que se otorgó.
- **ANEXO IV:** Declaración Responsable en la que se declara que no se han recibido otras subvenciones, ayudas, ingresos, o recursos para la financiación objeto de dicha subvención.
- **ANEXO V:** Declaración Responsable de que el Colegio cumple con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

2. Todos los documentos deberán presentarse debidamente firmados y sellados por la Presidenta del AMPA del CEIP Santa Catalina.

SEXTA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

1. Una Comisión de Seguimiento llevará a cabo la coordinación, seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, así como la resolución de las discrepancias que pudieran plantearse sobre su interpretación y cumplimiento.
2. La Comisión de Seguimiento estará integrada por el Jefe de Servicio de Educación, un técnico municipal de Área de Educación y un Representante del AMPA del CEIP Santa Catalina, su Presidenta o persona en quien delegue.
3. La Comisión de Seguimiento será convocada por el Jefe de Servicio de Educación, y se reunirá al menos una vez al año, con el objetivo de control de la calidad, participación y propuestas de mejora en los proyectos y actuaciones. La Comisión de Seguimiento y Control elaborará una evaluación anual que recogerá los aspectos más significativos de las actuaciones objeto de este Convenio.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Documento del expediente: 3208. CONV AMPA AUX INF STA CATALINA 2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: EHTAK-WOMBO-UPEG8 Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2025 a las 9:48:51 Página 5 de 6	1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 10:00 2.- Concejales de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 13:44 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/11/2025 11:32	FIRMADO 21/11/2025 11:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3923191, EHTAK-WOMBO-UPEG8 04DBABE6A57E2B86137F2575EDF7B4E01CA83A22) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



4. La Comisión de Seguimiento ajustará su funcionamiento a las normas referentes a los órganos colegiados contenidas en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMA: EXTINCIÓN

El Convenio se extinguirá por su cumplimiento o por resolución, cuando se den algunas de las causas previstas normativamente, y en todo caso por el incumplimiento, por parte de cualesquiera de las partes intervinientes, de las obligaciones contenidas en sus estipulaciones.

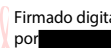
Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, las partes firman el presente convenio de forma electrónica.

Fdo.: Ana Camins Martínez,

Concejal Delegada del Área de
Desarrollo Económico, Empleo,
Educación y Sanidad del
Ayuntamiento de Majadahonda

Fdo.: Dª. Yanitsa López Failde

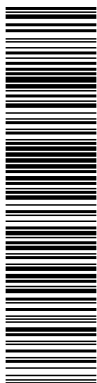
Presidenta del
AMPA del CEIP Santa Catalina


Firmado digitalmente
por  YANITSA
LOPEZ (R: G79875795)
(R: G79875795) Fecha: 2025.11.18
18:06:22 +01'00'

La Secretaria General
Doy fe

Fdo.: Mª Celia Alcalá Gómez

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 3208. CONV AMPA AUX INF STA CATALINA 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EHTAK-WOMBO-UPEG8 Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2025 a las 9:48:51 Página 6 de 6	FIRMAS 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 10:00 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 13:44 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/11/2025 11:32 ESTADO FIRMADO 21/11/2025 11:32



APÉNDICE I

COMPETENCIAS DEL SERVICIO DE AUXILIAR DE 2º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL

Apoyo al maestro/maestra en los siguientes supuestos:

- Acompañar y colaborar con el maestro/a en las actividades que se programen dentro y fuera del centro durante la jornada lectiva, evitando solicitar la colaboración y acompañamiento de los padres en su horario laboral.
- Realizar los cambios de ropa a los alumnos/as que lo necesiten.
- Ayudar a los alumnos en las rutinas del WC y aseo, apoyando el aprendizaje del uso correcto del servicio de W.C y lavabo.
- Acompañar a los alumnos fuera del aula hasta la llegada de las familias en caso de tener que ser recogidos por indisposición repentina.
- Realizar pequeñas curas que puedan efectuarse sin tener que avisar a las familias.
- Colaborar con el maestro/a en la vigilancia de las horas de patio y en la recogida del material de juegos.
- Ayudar a los alumnos en el inicio de acciones de autonomía, como ponerse babis, abrigos, zapatos, abrocharse botones, etc.
- Acondicionar y preparar las colchonetas para la siesta.
- Todas aquellas que la dirección del centro plantee como necesarias a lo largo del curso escolar, siempre dentro del ámbito de apoyo auxiliar al profesorado, ante necesidades que diariamente se producen, particulares no curriculares de los alumnos, evitando que el tutor desatienda el grupo.
- El personal será contratado directamente, o a través de empresa de servicios.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 3209. CONV AMPA AUX INF CAUDE 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Q2UAY-FFC18-WCORK Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2025 a las 9:49:18 Página 1 de 6	FIRMAS 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 10:00 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 13:44 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/11/2025 11:32
	ESTADO FIRMADO 21/11/2025 11:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3823197 Q2UAY-FFC18-WCORK BAA3E51DA6B6A0B5EDB32B8F460A2A3052ED5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Y LAS ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS PARA LA FINANCIACIÓN DEL SERVICIO DE AUXILIARES DE EDUCACIÓN INFANTIL AÑO 2025.

En Majadahonda, a la fecha de la firma electrónica
de la Sra. Concejal Delegada del Área de Desarrollo Económico, Empleo, Educación y Sanidad

COMPARECEN

De una parte, el Ayuntamiento de Majadahonda, representado por Dña. Ana Camins Martínez, Concejal Delegada del Área de Desarrollo Económico, Empleo, Educación y Sanidad, del Ayuntamiento de Majadahonda (Madrid), en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto de Alcaldía número 4160/2025, de 31 de octubre de 2025, actuando en nombre y representación de dicha Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y habilitado para la firma del Convenio en virtud de lo dispuesto en el artículo 30.1.a) de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, asistido electrónicamente por la Secretaria General.

De otra, la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del C.C. Caude con CIF G84868520 y domicilio en C/ Barco, 2, Majadahonda, representada por Dª Mirian Vega García, en virtud de su nombramiento como Presidenta en la Asamblea General del 5 de septiembre de 2025, de acuerdo con el certificado de fecha 11 de septiembre de 2025.

EXPONEN

Que el Ayuntamiento de Majadahonda suscribe convenios de colaboración desde el año 2018 con las AMPAS de los Centros Educativos de 2º ciclo de Educación infantil sostenidos con fondos públicos del municipio, para financiar los servicios de auxiliares de Educación infantil. Se trata de favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar de las familias de los alumnos, mejorando la atención de sus hijos en las cuestiones extracurriculares que acontecen durante los primeros momentos de adaptación, en el primer curso de Educación Infantil, y que no son competencia directa del profesorado, permitiendo que las familias no tengan que desplazarse al centro escolar en horario laboral para atender demandas específicas mediante la presencia en el centro de personal auxiliar de apoyo al profesorado.

Las AMPAS Centros Educativos representan los intereses de las familias de los alumnos de los colegios y es interés de todas las partes continuar con esta colaboración, mediante la firma de un convenio que dé respuesta a nuevas necesidades surgidas y de dar continuidad a la labor realizada en los años precedentes.

Por todo ello,

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 3209. CONV AMPA AUX INF CAUDE 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q2UAY-FFC18-WCORK Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2025 a las 9:49:18 Página 2 de 6	FIRMAS 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 10:00 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 13:44 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/11/2025 11:32	ESTADO FIRMADO 21/11/2025 11:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3923197 Q2UAY-FFC18-WCORK BAA3EE1DA6B6A06B5EDB32B9FF460A2A3052E2ED5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



ACUERDAN

Suscribir el presente Convenio para la financiación de programas de auxiliares de educación infantil, para el año 2025, con el fin de facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar de las familias de los alumnos de los Centros Educativos de educación infantil sostenidos con fondos públicos del municipio, conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO Y RÉGIMEN JURÍDICO

El convenio tiene por objeto regular la colaboración entre el Ayuntamiento y las AMPAS de los centros del municipio sostenidos con fondos públicos para la gestión y financiación de los programas de auxiliares de educación infantil.

Las **actuaciones subvencionables** son las que se especifican en el Apéndice I de este Convenio.

Se trata de un Convenio de naturaleza administrativa y queda sujeto a las normas imperativas de Derecho Público.

El Convenio canaliza la concesión de una subvención nominativa, por lo que tiene el carácter de bases reguladoras de la concesión, resultando de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su reglamento de desarrollo, y demás normativa de aplicación.

Las controversias que surjan entre las partes sobre los efectos, interpretación, modificación o resolución del Convenio y que no sean objeto de conciliación en el seno de la Comisión de Seguimiento, serán sometidas a los Tribunales competentes de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Madrid.

SEGUNDA: DURACIÓN

Este convenio tendrá una duración de un año.

TERCERA: CUANTÍA, CRÉDITO PRESUPUESTARIO, ABONO Y COMPATIBILIDAD:

- Para el año 2025 asciende a 12.335,00 € euros, apareciendo en los estados de gastos del presupuesto del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2025, en congruencia con el objeto del Convenio, el beneficiario y la dotación presupuestaria 010323048069. Existe retención del crédito nº de referencia: 22025003229.
- En el año 2025, el abono de dicha subvención se hará una vez que se haya justificado la misma (post-pagable). De no ser posible la justificación por el total del importe otorgado, se abonará la subvención por el importe justificado. En el caso de no justificar

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
DA-Documento del expediente: 3209. CONV AMPA AUX INF CAUDE 2025	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: Q2UAY-FFCI8-WCORK Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2025 a las 9:49:18 Página 3 de 6	1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 10:00 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 13:44 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/11/2025 11:32
	ESTADO
	FIRMADO 21/11/2025 11:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3923197 Q2UAY-FFCI8-WCORK BAA3EE1DA6B6A06B5EDB32B9FF460A2A3052E2ED5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



correctamente la subvención o no presentarla en plazo, se producirá la pérdida de derecho al cobro.

- La subvención concedida en virtud del presente convenio es incompatible con cualesquiera otras ayudas que pudieran percibirse con la misma finalidad y periodos de ésta u otras entidades públicas o privadas.

CUARTA: OBLIGACIÓN DE LAS PARTES

Por parte del Ayuntamiento de Majadahonda, a través de la Concejalía de Educación y Juventud, se compromete a:

- Financiar con cargo al presupuesto anual del Área de Educación, la subvención concedida en los términos especificados en la cláusula TERCERA de este convenio.
- A través del Área de Educación, se garantizará el control, seguimiento y evaluación de la calidad de las actividades, para lo que se creará una Comisión de Seguimiento y Control, con el fin de valorar el grado de cumplimiento de los diferentes objetivos propuestos.
- La Comisión de Seguimiento y Control elaborará una evaluación que recogerá los aspectos más significativos de las actuaciones objeto de este Convenio.

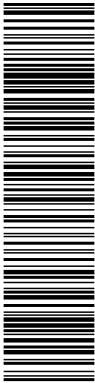
Por parte del AMPA del C.C. Caude

- El AMPA del C.C. Caude, cuya Presidenta o persona en quien ésta delegue será el representante para todas las cuestiones derivadas de este Convenio, deberá:
 - Velar por el desarrollo de los programas atendiendo a las condiciones de calidad y gestión del servicio, especificados en el Apéndice I.
 - Aportar todos los datos requeridos para la elaboración de las evaluaciones y protocolos de seguimiento, así como a elaborar informes del gasto con objeto de proceder a la justificación de la subvención recibida.
 - Informar a las familias de sus alumnos de la colaboración y financiación de los proyectos por el Ayuntamiento, dejando constancia de ello en todos los documentos, circulares y medios de difusión de sus actividades.

QUINTA: JUSTIFICACIÓN DEL GASTO

- El plazo para presentar la documentación justificativa del gasto realizado será hasta el **30 de junio (incluido)** del ejercicio objeto de la subvención. Si se hubiese procedido a la firma de la adenda después de la fecha señalada en este apartado, el plazo para

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Documento del expediente: 3209. CONV AMPA AUX INF CAUDE 2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: Q2UAY-FFCI8-WCORK Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2025 a las 9:49:18 Página 4 de 6	1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 10:00 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 13:44 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/11/2025 11:32	FIRMADO 21/11/2025 11:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3923197 Q2UAY-FFCI8-WCORK BAA3EE1DA6B6A06B5DB32B9FF460A2A3052E2ED5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



justificar la subvención será de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la firma de la adenda. La documentación a presentar es la siguiente:

- **ANEXO I:** Memoria Justificativa del proyecto desarrollado.
- **ANEXO II-1:** Relación de Facturas justificativas del gasto subvencionable o **ANEXO II-2:** Nóminas de los trabajadores adscritos a las actividades subvencionables. Dichos Anexos deberán corresponderse con las facturas o nóminas del periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2024 al 30 de junio de 2025 (ambos días incluidos).

En caso de que se justifique con nóminas de los trabajadores, se deberán adjuntar también los Tc's que acrediten el abono de las cuotas de la seguridad social de estos.

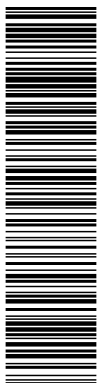
- **ANEXO III:** Declaración Responsable en la que se declara que la subvención recibida ha sido destinada íntegramente a los fines para los que se otorgó.
- **ANEXO IV:** Declaración Responsable en la que se declara que no se han recibido otras subvenciones, ayudas, ingresos, o recursos para la financiación objeto de dicha subvención.
- **ANEXO V:** Declaración Responsable de que el Colegio cumple con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

2. Todos los documentos deberán presentarse debidamente firmados y sellados por la Presidenta del AMPA del C.C. Caude.

SEXTA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

1. Una Comisión de Seguimiento llevará a cabo la coordinación, seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, así como la resolución de las discrepancias que pudieran plantearse sobre su interpretación y cumplimiento.
2. La Comisión de Seguimiento estará integrada por el Jefe de Servicio de Educación, un técnico municipal de Área de Educación y un Representante del AMPA del C.C. Caude, su Presidenta o persona en quien delegue.
3. La Comisión de Seguimiento será convocada por el Jefe de Servicio de Educación, y se reunirá al menos una vez al año, con el objetivo de control de la calidad, participación y propuestas de mejora en los proyectos y actuaciones. La Comisión de Seguimiento y Control elaborará una evaluación anual que recogerá los aspectos más significativos de las actuaciones objeto de este Convenio.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 3209. CONV AMPA AUX INF CAUDE 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Q2UAY-FFCI8-WCORK Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2025 a las 9:49:18 Página 5 de 6	FIRMAS 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 10:00 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 13:44 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/11/2025 11:32 ESTADO FIRMADO 21/11/2025 11:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3923197 Q2UAY-FFCI8-WCORK BAA3EE1DA6B6A06B5EDB328BFF460A2A3052E2ED5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?



- La Comisión de Seguimiento ajustará su funcionamiento a las normas referentes a los órganos colegiados contenidas en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMA: EXTINCIÓN

El Convenio se extinguirá por su cumplimiento o por resolución, cuando se den algunas de las causas previstas normativamente, y en todo caso por el incumplimiento, por parte de cualesquiera de las partes intervinientes, de las obligaciones contenidas en sus estipulaciones.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, las partes firman el presente convenio de forma electrónica.

Fdo.: Ana Camins Martínez,

Concejal Delegada del Área de
Desarrollo Económico, Empleo,
Educación y Sanidad del
Ayuntamiento de Majadahonda

Fdo.: Mirian Vega García

Presidenta del
AMPA del C.C. Caude
Firmado por ***6814** MIRIAN VEGA
(R: ****6852*) el día 17/11/2025
con un certificado emitido por AC
Representación

La Secretaria General
Doy fe

Fdo.: Mª Celia Alcalá Gómez

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 3209. CONV AMPA AUX INF CAUDE 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: Q2UAY-FFCI8-WCORK Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2025 a las 9:49:18 Página 6 de 6	FIRMAS 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 10:00 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 13:44 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/11/2025 11:32
	ESTADO FIRMADO 21/11/2025 11:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3823197 Q2UAY-FFCI8-WCORK BAA3EE1DA6B6A0B5EDB32B9FF460A2A3052E2ED5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



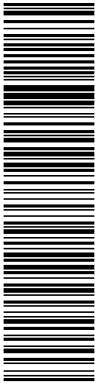
APÉNDICE I

COMPETENCIAS DEL SERVICIO DE AUXILIAR DE 2º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL

Apoyo al maestro/maestra en los siguientes supuestos:

- Acompañar y colaborar con el maestro/a en las actividades que se programen dentro y fuera del centro durante la jornada lectiva, evitando solicitar la colaboración y acompañamiento de los padres en su horario laboral.
- Realizar los cambios de ropa a los alumnos/as que lo necesiten.
- Ayudar a los alumnos en las rutinas del WC y aseo, apoyando el aprendizaje del uso correcto del servicio de W.C y lavabo.
- Acompañar a los alumnos fuera del aula hasta la llegada de las familias en caso de tener que ser recogidos por indisposición repentina.
- Realizar pequeñas curas que puedan efectuarse sin tener que avisar a las familias.
- Colaborar con el maestro/a en la vigilancia de las horas de patio y en la recogida del material de juegos.
- Ayudar a los alumnos en el inicio de acciones de autonomía, como ponerse babis, abrigos, zapatos, abrocharse botones, etc.
- Acondicionar y preparar las colchonetas para la siesta.
- Todas aquellas que la dirección del centro plantee como necesarias a lo largo del curso escolar, siempre dentro del ámbito de apoyo auxiliar al profesorado, ante necesidades que diariamente se producen, particulares no curriculares de los alumnos, evitando que el tutor desatienda el grupo.
- El personal será contratado directamente, o a través de empresa de servicios.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 3210. CONV AMPA AUX INF Mº AUXILIADORA 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KE6BM-54DDA-MVH62 Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2025 a las 10:07:22 Página 1 de 6	FIRMAS 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 10:00 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 13:44 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/11/2025 11:32
	ESTADO FIRMADO 21/11/2025 11:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3923207 KE6BM-54DDA-MVH62 3AD7692D79CB3517D49DE5B63AFE814D2E601E89) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Y LAS ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS PARA LA FINANCIACIÓN DEL SERVICIO DE AUXILIARES DE EDUCACIÓN INFANTIL AÑO 2025.

En Majadahonda, a la fecha de la firma electrónica
de la Sra. Concejal Delegada del Área de Desarrollo Económico, Empleo, Educación y Sanidad

COMPARECEN

De una parte, el Ayuntamiento de Majadahonda, representado por Dña. Ana Camins Martínez, Concejal Delegada del Área de Desarrollo Económico, Empleo, Educación y Sanidad, del Ayuntamiento de Majadahonda (Madrid), en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto de Alcaldía número 4160/2025, de 31 de octubre de 2025, actuando en nombre y representación de dicha Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y habilitado para la firma del Convenio en virtud de lo dispuesto en el artículo 30.1.a) de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, asistido electrónicamente por la Secretaria General.

De otra, la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del C.C. María Auxiliadora con CIF G28873354 y domicilio en C/ Virgen de Icíar, 4, Majadahonda, representada por Dª. Cristina del Pino Romero, en virtud de su nombramiento como Presidenta, de acuerdo al acta 27 de mayo de 2021.

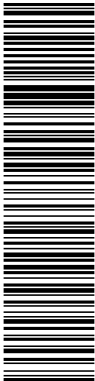
EXPONEN

Que el Ayuntamiento de Majadahonda suscribe convenios de colaboración desde el año 2018 con las AMPAS de los Centros Educativos de 2º ciclo de Educación infantil sostenidos con fondos públicos del municipio, para financiar los servicios de auxiliares de Educación infantil. Se trata de favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar de las familias de los alumnos, mejorando la atención de sus hijos en las cuestiones extracurriculares que acontecen durante los primeros momentos de adaptación, en el primer curso de Educación Infantil, y que no son competencia directa del profesorado, permitiendo que las familias no tengan que desplazarse al centro escolar en horario laboral para atender demandas específicas mediante la presencia en el centro de personal auxiliar de apoyo al profesorado.

Las AMPAS Centros Educativos representan los intereses de las familias de los alumnos de los colegios y es interés de todas las partes continuar con esta colaboración, mediante la firma de un convenio que dé respuesta a nuevas necesidades surgidas y de dar continuidad a la labor realizada en los años precedentes.

Por todo ello,

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 3210. CONV AMPA AUX INF Mº AUXILIADORA 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KE6BM-54DDA-MVH62 Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2025 a las 10:07:22 Página 2 de 6	FIRMAS 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 10:00 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 13:44 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/11/2025 11:32
	ESTADO FIRMADO 21/11/2025 11:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3923207 KE6BM-54DDA-MVH62 3AD7682D79CB3517DA9DE5B63AFE814D2E601E89) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



ACUERDAN

Suscribir el presente Convenio para la financiación de programas de auxiliares de educación infantil, para el año 2025, con el fin de facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar de las familias de los alumnos de los Centros Educativos de educación infantil sostenidos con fondos públicos del municipio, conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO Y RÉGIMEN JURÍDICO

El convenio tiene por objeto regular la colaboración entre el Ayuntamiento y las AMPAS de los centros del municipio sostenidos con fondos públicos para la gestión y financiación de los programas de auxiliares de educación infantil.

Las **actuaciones subvencionables** son las que se especifican en el Apéndice I de este Convenio.

Se trata de un Convenio de naturaleza administrativa y queda sujeto a las normas imperativas de Derecho Público.

El Convenio canaliza la concesión de una subvención nominativa, por lo que tiene el carácter de bases reguladoras de la concesión, resultando de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su reglamento de desarrollo, y demás normativa de aplicación.

Las controversias que surjan entre las partes sobre los efectos, interpretación, modificación o resolución del Convenio y que no sean objeto de conciliación en el seno de la Comisión de Seguimiento, serán sometidas a los Tribunales competentes de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Madrid.

SEGUNDA: DURACIÓN

Este convenio tendrá una duración de un año.

TERCERA: CUANTÍA, CRÉDITO PRESUPUESTARIO, ABONO Y COMPATIBILIDAD:

1. Para el año 2025 asciende a 12.335,00 € euros, apareciendo en los estados de gastos del presupuesto del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2025, en congruencia con el objeto del Convenio, el beneficiario y la dotación presupuestaria 010323048070. Existe retención del crédito nº de referencia: 22025003230.
2. En el año 2025, el abono de dicha subvención se hará una vez que se haya justificado la misma (post-pagable). De no ser posible la justificación por el total del importe otorgado, se abonará la subvención por el importe justificado. En el caso de no justificar

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 3210. CONV AMPA AUX INF Mº AUXILIADORA 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KE6BM-54DDA-MVH62 Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2025 a las 10:07:22 Página 3 de 6	FIRMAS 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 10:00 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 13:44 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/11/2025 11:32 ESTADO FIRMADO 21/11/2025 11:32



correctamente la subvención o no presentarla en plazo, se producirá la pérdida de derecho al cobro.

3. La subvención concedida en virtud del presente convenio es incompatible con cualesquiera otras ayudas que pudieran percibirse con la misma finalidad y periodos de ésta u otras entidades públicas o privadas.

CUARTA: OBLIGACIÓN DE LAS PARTES

Por parte del Ayuntamiento de Majadahonda, a través de la Concejalía de Educación y Juventud, se compromete a:

1. Financiar con cargo al presupuesto anual del Área de Educación, la subvención concedida en los términos especificados en la cláusula TERCERA de este convenio.
2. A través del Área de Educación, se garantizará el control, seguimiento y evaluación de la calidad de las actividades, para lo que se creará una Comisión de Seguimiento y Control, con el fin de valorar el grado de cumplimiento de los diferentes objetivos propuestos.
3. La Comisión de Seguimiento y Control elaborará una evaluación que recogerá los aspectos más significativos de las actuaciones objeto de este Convenio.

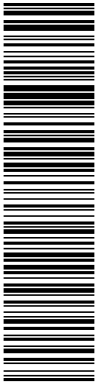
Por parte del AMPA del C.C. María Auxiliadora

1. El AMPA del C.C. María Auxiliadora, cuya Presidenta o persona en quien ésta delegue será el representante para todas las cuestiones derivadas de este Convenio, deberá:
 - Velar por el desarrollo de los programas atendiendo a las condiciones de calidad y gestión del servicio, especificados en el Apéndice I.
 - Aportar todos los datos requeridos para la elaboración de las evaluaciones y protocolos de seguimiento, así como a elaborar informes del gasto con objeto de proceder a la justificación de la subvención recibida.
 - Informar a las familias de sus alumnos de la colaboración y financiación de los proyectos por el Ayuntamiento, dejando constancia de ello en todos los documentos, circulares y medios de difusión de sus actividades.

QUINTA: JUSTIFICACIÓN DEL GASTO

1. El plazo para presentar la documentación justificativa del gasto realizado será hasta el **30 de junio (incluido)** del ejercicio objeto de la subvención. Si se hubiese procedido a la firma de la adenda después de la fecha señalada en este apartado, el plazo para

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 3210. CONV AMPA AUX INF Mº AUXILIADORA 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KE6BM-54DDA-MVH62 Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2025 a las 10:07:22 Página 4 de 6	FIRMAS 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 10:00 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 13:44 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/11/2025 11:32
	ESTADO FIRMADO 21/11/2025 11:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3923207 KE6BM-54DDA-MVH62 3AD7682D79CB3517D49DE5B63AFEB14D2E601E89) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



justificar la subvención será de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la firma de la adenda. La documentación a presentar es la siguiente:

- **ANEXO I:** Memoria Justificativa del proyecto desarrollado.
- **ANEXO II-1:** Relación de Facturas justificativas del gasto subvencionable o **ANEXO II-2:** Nóminas de los trabajadores adscritos a las actividades subvencionables. Dichos Anexos deberán corresponderse con las facturas o nóminas del periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2024 al 30 de junio de 2025 (ambos días incluidos).

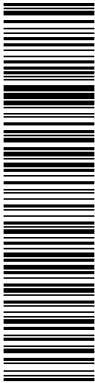
En caso de que se justifique con nóminas de los trabajadores, se deberán adjuntar también los Tc's que acrediten el abono de las cuotas de la seguridad social de estos.
- **ANEXO III:** Declaración Responsable en la que se declara que la subvención recibida ha sido destinada íntegramente a los fines para los que se otorgó.
- **ANEXO IV:** Declaración Responsable en la que se declara que no se han recibido otras subvenciones, ayudas, ingresos, o recursos para la financiación objeto de dicha subvención.
- **ANEXO V:** Declaración Responsable de que el Colegio cumple con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

2. Todos los documentos deberán presentarse debidamente firmados y sellados por la Presidenta del AMPA del C.C. María Auxiliadora.

SEXTA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

1. Una Comisión de Seguimiento llevará a cabo la coordinación, seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, así como la resolución de las discrepancias que pudieran plantearse sobre su interpretación y cumplimiento.
2. La Comisión de Seguimiento estará integrada por el Jefe de Servicio de Educación, un técnico municipal de Área de Educación y un Representante del AMPA del C.C. María Auxiliadora, su Presidenta o persona en quien delegue.
3. La Comisión de Seguimiento será convocada por el Jefe de Servicio de Educación, y se reunirá al menos una vez al año, con el objetivo de control de la calidad, participación y propuestas de mejora en los proyectos y actuaciones. La Comisión de Seguimiento y Control elaborará una evaluación anual que recogerá los aspectos más significativos de las actuaciones objeto de este Convenio.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 3210. CONV AMPA AUX INF Mº AUXILIADORA 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: KE6BM-54DDA-MVH62 Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2025 a las 10:07:22 Página 5 de 6	FIRMAS 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 10:00 2.- Concejales de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 13:44 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/11/2025 11:32
	ESTADO FIRMADO 21/11/2025 11:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3923207 KE6BM-54DDA-MVH62 3AD7682D79CB3517D49DE5B63AFE814D2E601E89) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



4. La Comisión de Seguimiento ajustará su funcionamiento a las normas referentes a los órganos colegiados contenidas en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMA: EXTINCIÓN

El Convenio se extinguirá por su cumplimiento o por resolución, cuando se den algunas de las causas previstas normativamente, y en todo caso por el incumplimiento, por parte de cualesquiera de las partes intervinientes, de las obligaciones contenidas en sus estipulaciones.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, las partes firman el presente convenio de forma electrónica.

Fdo.: Ana Camins Martínez,

Concejal Delegada del Área de
Desarrollo Económico, Empleo,
Educación y Sanidad del
Ayuntamiento de Majadahonda

Fdo.: Dª. Cristina del Pino Romero

Presidenta del
AMPA del C.C. María Auxiliadora

 CRISTINA
MARIA DEL PINO (R:
G28873354)

Firmado digitalmente por
 CRISTINA MARIA
DEL PINO (R: G28873354)
Fecha: 2025.11.13 19:08:05
+01'00'

La Secretaria General
Doy fe

Fdo.: Mª Celia Alcalá Gómez

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 3210. CONV AMPA AUX INF Mº AUXILIADORA 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KE6BM-54DDA-MVH62 Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2025 a las 10:07:22 Página 6 de 6	FIRMAS 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 10:00 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 13:44 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/11/2025 11:32	ESTADO FIRMADO 21/11/2025 11:32



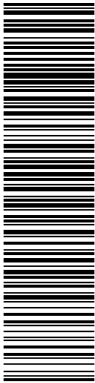
APÉNDICE I

COMPETENCIAS DEL SERVICIO DE AUXILIAR DE 2º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL

Apoyo al maestro/maestra en los siguientes supuestos:

- Acompañar y colaborar con el maestro/a en las actividades que se programen dentro y fuera del centro durante la jornada lectiva, evitando solicitar la colaboración y acompañamiento de los padres en su horario laboral.
- Realizar los cambios de ropa a los alumnos/as que lo necesiten.
- Ayudar a los alumnos en las rutinas del WC y aseo, apoyando el aprendizaje del uso correcto del servicio de W.C y lavabo.
- Acompañar a los alumnos fuera del aula hasta la llegada de las familias en caso de tener que ser recogidos por indisposición repentina.
- Realizar pequeñas curas que puedan efectuarse sin tener que avisar a las familias.
- Colaborar con el maestro/a en la vigilancia de las horas de patio y en la recogida del material de juegos.
- Ayudar a los alumnos en el inicio de acciones de autonomía, como ponerse babis, abrigos, zapatos, abrocharse botones, etc.
- Acondicionar y preparar las colchonetas para la siesta.
- Todas aquellas que la dirección del centro plantee como necesarias a lo largo del curso escolar, siempre dentro del ámbito de apoyo auxiliar al profesorado, ante necesidades que diariamente se producen, particulares no curriculares de los alumnos, evitando que el tutor desatienda el grupo.
- El personal será contratado directamente, o a través de empresa de servicios.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 3211. CONV AMPA AUX INF REPARADORAS 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BHBIW-1FXRQ-Y5B1N Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2025 a las 10:07:48 Página 1 de 6	FIRMAS 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 10:00 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 13:44 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/11/2025 11:32
	ESTADO FIRMADO 21/11/2025 11:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3823218 BHBIW-1FXRQ-Y5B1N-1FXRQ-Y5B1N 711035CE262031A5B16AE7BC016947D8B1F4CB5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Y LAS ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS PARA LA FINANCIACIÓN DEL SERVICIO DE AUXILIARES DE EDUCACIÓN INFANTIL AÑO 2025.

En Majadahonda, a la fecha de la firma electrónica
de la Sra. Concejal Delegada del Área de Desarrollo Económico, Empleo, Educación y Sanidad

COMPARECEN

De una parte, el Ayuntamiento de Majadahonda, representado por Dña. Ana Camins Martínez, Concejal Delegada del Área de Desarrollo Económico, Empleo, Educación y Sanidad, del Ayuntamiento de Majadahonda (Madrid), en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto de Alcaldía número 4160/2025, de 31 de octubre de 2025, actuando en nombre y representación de dicha Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y habilitado para la firma del Convenio en virtud de lo dispuesto en el artículo 30.1.a) de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, asistido electrónicamente por la Secretaria General.

De otra, la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del C.C. Sagrado Corazón Reparadoras con CIF G82515511 y domicilio en Avda. Guadarrama, 38, Majadahonda, representada por D^a. M^a Lourdes Pérez-Peñas Díaz-Mauriño, en virtud de su nombramiento como Presidenta, de acuerdo al acta de 15 de noviembre de 2024.

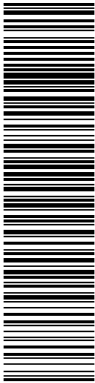
EXPONEN

Que el Ayuntamiento de Majadahonda suscribe convenios de colaboración desde el año 2018 con las AMPAS de los Centros Educativos de 2º ciclo de Educación infantil sostenidos con fondos públicos del municipio, para financiar los servicios de auxiliares de Educación infantil. Se trata de favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar de las familias de los alumnos, mejorando la atención de sus hijos en las cuestiones extracurriculares que acontecen durante los primeros momentos de adaptación, en el primer curso de Educación Infantil, y que no son competencia directa del profesorado, permitiendo que las familias no tengan que desplazarse al centro escolar en horario laboral para atender demandas específicas mediante la presencia en el centro de personal auxiliar de apoyo al profesorado.

Las AMPAS Centros Educativos representan los intereses de las familias de los alumnos de los colegios y es interés de todas las partes continuar con esta colaboración, mediante la firma de un convenio que dé respuesta a nuevas necesidades surgidas y de dar continuidad a la labor realizada en los años precedentes.

Por todo ello,

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
DA-Documento del expediente: 3211. CONV AMPA AUX INF REPARADORAS 2025	
OTROS DATOS	ESTADO
Código para validación: BHBIW-1FXRQ-Y5B1N Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2025 a las 10:07:48 Página 2 de 6	FIRMADO 21/11/2025 11:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3923218 BHBIW-1FXRQ-Y5B1N 711035CE262031A5B16AE7BC016947D981F4C85) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



ACUERDAN

Suscribir el presente Convenio para la financiación de programas de auxiliares de educación infantil, para el año 2025, con el fin de facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar de las familias de los alumnos de los Centros Educativos de educación infantil sostenidos con fondos públicos del municipio, conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO Y RÉGIMEN JURÍDICO

El convenio tiene por objeto regular la colaboración entre el Ayuntamiento y las AMPAS de los centros del municipio sostenidos con fondos públicos para la gestión y financiación de los programas de auxiliares de educación infantil.

Las **actuaciones subvencionables** son las que se especifican en el Apéndice I de este Convenio.

Se trata de un Convenio de naturaleza administrativa y queda sujeto a las normas imperativas de Derecho Público.

El Convenio canaliza la concesión de una subvención nominativa, por lo que tiene el carácter de bases reguladoras de la concesión, resultando de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su reglamento de desarrollo, y demás normativa de aplicación.

Las controversias que surjan entre las partes sobre los efectos, interpretación, modificación o resolución del Convenio y que no sean objeto de conciliación en el seno de la Comisión de Seguimiento, serán sometidas a los Tribunales competentes de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Madrid.

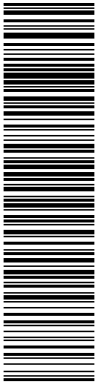
SEGUNDA: DURACIÓN

Este convenio tendrá una duración de un año.

TERCERA: CUANTÍA, CRÉDITO PRESUPUESTARIO, ABONO Y COMPATIBILIDAD:

- Para el año 2025 asciende a 12.335,00 € euros, apareciendo en los estados de gastos del presupuesto del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2025, en congruencia con el objeto del Convenio, el beneficiario y la dotación presupuestaria 010323048071. Existe retención del crédito nº de referencia: 22025003231.
- En el año 2025, el abono de dicha subvención se hará una vez que se haya justificado la misma (post-pagable). De no ser posible la justificación por el total del importe otorgado, se abonará la subvención por el importe justificado. En el caso de no justificar

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 3211. CONV AMPA AUX INF REPARADORAS 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BHBIW-1FXRQ-Y5B1N Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2025 a las 10:07:48 Página 3 de 6	FIRMAS 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 10:00 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 13:44 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/11/2025 11:32 ESTADO FIRMADO 21/11/2025 11:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3923218 BHBIW-1FXRQ-Y5B1N-1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



correctamente la subvención o no presentarla en plazo, se producirá la pérdida de derecho al cobro.

3. La subvención concedida en virtud del presente convenio es incompatible con cualesquiera otras ayudas que pudieran percibirse con la misma finalidad y periodos de ésta u otras entidades públicas o privadas.

CUARTA: OBLIGACIÓN DE LAS PARTES

Por parte del Ayuntamiento de Majadahonda, a través de la Concejalía de Educación y Juventud, se compromete a:

1. Financiar con cargo al presupuesto anual del Área de Educación, la subvención concedida en los términos especificados en la cláusula TERCERA de este convenio.
2. A través del Área de Educación, se garantizará el control, seguimiento y evaluación de la calidad de las actividades, para lo que se creará una Comisión de Seguimiento y Control, con el fin de valorar el grado de cumplimiento de los diferentes objetivos propuestos.
3. La Comisión de Seguimiento y Control elaborará una evaluación que recogerá los aspectos más significativos de las actuaciones objeto de este Convenio.

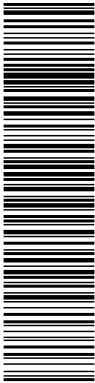
Por parte del AMPA del C.C. Sagrado Corazón Reparadoras

1. El AMPA del C.C. Sagrado Corazón Reparadoras, cuya Presidenta o persona en quien ésta delegue será el representante para todas las cuestiones derivadas de este Convenio, deberá:
 - Velar por el desarrollo de los programas atendiendo a las condiciones de calidad y gestión del servicio, especificados en el Apéndice I.
 - Aportar todos los datos requeridos para la elaboración de las evaluaciones y protocolos de seguimiento, así como a elaborar informes del gasto con objeto de proceder a la justificación de la subvención recibida.
 - Informar a las familias de sus alumnos de la colaboración y financiación de los proyectos por el Ayuntamiento, dejando constancia de ello en todos los documentos, circulares y medios de difusión de sus actividades.

QUINTA: JUSTIFICACIÓN DEL GASTO

1. El plazo para presentar la documentación justificativa del gasto realizado será hasta el **30 de junio (incluido)** del ejercicio objeto de la subvención. Si se hubiese procedido a la firma de la adenda después de la fecha señalada en este apartado, el plazo para

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 3211. CONV AMPA AUX INF REPARADORAS 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BHBIW-1FXRQ-Y5B1N Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2025 a las 10:07:48 Página 4 de 6	FIRMAS 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 10:00 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 13:44 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/11/2025 11:32
	ESTADO FIRMADO 21/11/2025 11:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3923218 BHBIW-1FXRQ-Y5B1N 711035CE262081A5B16AE7BC016947D981F4CB5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



justificar la subvención será de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la firma de la adenda. La documentación a presentar es la siguiente:

- **ANEXO I:** Memoria Justificativa del proyecto desarrollado.
- **ANEXO II-1:** Relación de Facturas justificativas del gasto subvencionable o **ANEXO II-2:** Nóminas de los trabajadores adscritos a las actividades subvencionables. Dichos Anexos deberán corresponderse con las facturas o nóminas del periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2024 al 30 de junio de 2025 (ambos días incluidos).

En caso de que se justifique con nóminas de los trabajadores, se deberán adjuntar también los Tc's que acrediten el abono de las cuotas de la seguridad social de estos.

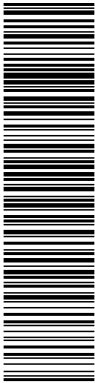
- **ANEXO III:** Declaración Responsable en la que se declara que la subvención recibida ha sido destinada íntegramente a los fines para los que se otorgó.
- **ANEXO IV:** Declaración Responsable en la que se declara que no se han recibido otras subvenciones, ayudas, ingresos, o recursos para la financiación objeto de dicha subvención.
- **ANEXO V:** Declaración Responsable de que el Colegio cumple con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

2. Todos los documentos deberán presentarse debidamente firmados y sellados por la Presidenta del AMPA del C.C. Sagrado Corazón Reparadoras.

SEXTA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

1. Una Comisión de Seguimiento llevará a cabo la coordinación, seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, así como la resolución de las discrepancias que pudieran plantearse sobre su interpretación y cumplimiento.
2. La Comisión de Seguimiento estará integrada por el Jefe de Servicio de Educación, un técnico municipal de Área de Educación y un Representante del AMPA del C.C. Sagrado Corazón Reparadoras, su Presidenta o persona en quien delegue.
3. La Comisión de Seguimiento será convocada por el Jefe de Servicio de Educación, y se reunirá al menos una vez al año, con el objetivo de control de la calidad, participación y propuestas de mejora en los proyectos y actuaciones. La Comisión de Seguimiento y Control elaborará una evaluación anual que recogerá los aspectos más significativos de las actuaciones objeto de este Convenio.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 3211. CONV AMPA AUX INF REPARADORAS 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BHBIW-1FXRQ-Y5B1N Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2025 a las 10:07:48 Página 5 de 6	FIRMAS 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 10:00 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 13:44 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/11/2025 11:32
	ESTADO FIRMADO 21/11/2025 11:32



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3923218 BHBIW-1FXRQ-Y5B1N 711035CE262031A5B16AE7BC016947D8B1F4CB5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



4. La Comisión de Seguimiento ajustará su funcionamiento a las normas referentes a los órganos colegiados contenidas en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMA: EXTINCIÓN

El Convenio se extinguirá por su cumplimiento o por resolución, cuando se den algunas de las causas previstas normativamente, y en todo caso por el incumplimiento, por parte de cualesquiera de las partes intervinientes, de las obligaciones contenidas en sus estipulaciones.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, las partes firman el presente convenio de forma electrónica.

Fdo.: Ana Camins Martínez,

Concejal Delegada del Área de
Desarrollo Económico, Empleo,
Educación y Sanidad del
Ayuntamiento de Majadahonda

Fdo.: D^a. Lourdes Pérez-Peñas Díaz-Mauriño

Presidenta del
AMPA del C.C. Sagrado Corazón Reparadoras

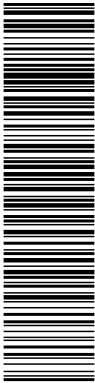
 **MARÍA
LOURDES PÉREZ-
PEÑAS (R: G82515511)**

Firmado digitalmente por
 **MARÍA LOURDES
PÉREZ-PEÑAS (R: G82515511)**
Fecha: 2025.11.13 20:32:34 +01'00'

La Secretaria General
Doy fe

Fdo.: M^a Celia Alcalá Gómez

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 3211. CONV AMPA AUX INF REPARADORAS 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: BHBIW-1FXRQ-Y5B1N Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2025 a las 10:07:48 Página 6 de 6	FIRMAS 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 10:00 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 13:44 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/11/2025 11:32
	ESTADO FIRMADO 21/11/2025 11:32



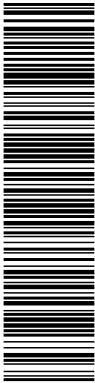
APÉNDICE I

COMPETENCIAS DEL SERVICIO DE AUXILIAR DE 2º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL

Apoyo al maestro/maestra en los siguientes supuestos:

- Acompañar y colaborar con el maestro/a en las actividades que se programen dentro y fuera del centro durante la jornada lectiva, evitando solicitar la colaboración y acompañamiento de los padres en su horario laboral.
- Realizar los cambios de ropa a los alumnos/as que lo necesiten.
- Ayudar a los alumnos en las rutinas del WC y aseo, apoyando el aprendizaje del uso correcto del servicio de W.C y lavabo.
- Acompañar a los alumnos fuera del aula hasta la llegada de las familias en caso de tener que ser recogidos por indisposición repentina.
- Realizar pequeñas curas que puedan efectuarse sin tener que avisar a las familias.
- Colaborar con el maestro/a en la vigilancia de las horas de patio y en la recogida del material de juegos.
- Ayudar a los alumnos en el inicio de acciones de autonomía, como ponerse babis, abrigos, zapatos, abrocharse botones, etc.
- Acondicionar y preparar las colchonetas para la siesta.
- Todas aquellas que la dirección del centro plantee como necesarias a lo largo del curso escolar, siempre dentro del ámbito de apoyo auxiliar al profesorado, ante necesidades que diariamente se producen, particulares no curriculares de los alumnos, evitando que el tutor desatienda el grupo.
- El personal será contratado directamente, o a través de empresa de servicios.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
DA-Documento del expediente: 3212. CONV AMPA AUX INF SAN JAIME 2025	
OTROS DATOS	FIRMAS
Código para validación: JCUQ4-FI3U3-LPHZB Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2025 a las 10:08:20 Página 1 de 6	1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 10:00 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 13:44 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/11/2025 11:38
	ESTADO
	FIRMADO 21/11/2025 11:38



CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Y LAS ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS PARA LA FINANCIACIÓN DEL SERVICIO DE AUXILIARES DE EDUCACIÓN INFANTIL AÑO 2025.

En Majadahonda, a la fecha de la firma electrónica
de la Sra. Concejal Delegada del Área de Desarrollo Económico, Empleo, Educación y Sanidad

COMPARECEN

De una parte, el Ayuntamiento de Majadahonda, representado por Dña. Ana Camins Martínez, Concejal Delegada del Área de Desarrollo Económico, Empleo, Educación y Sanidad, del Ayuntamiento de Majadahonda (Madrid), en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto de Alcaldía número 4160/2025, de 31 de octubre de 2025, actuando en nombre y representación de dicha Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y habilitado para la firma del Convenio en virtud de lo dispuesto en el artículo 30.1.a) de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, asistido electrónicamente por la Secretaria General.

De otra, la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del C.C. San Jaime con CIF G86084985 y domicilio en Avda. de la Oliva, 30, Majadahonda, representada por Dª. María Luz Vega Aspra, en virtud de su nombramiento como Presidenta, de acuerdo al acta de 23 de octubre de 2018.

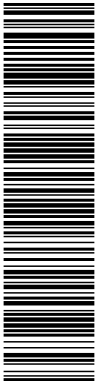
EXPONEN

Que el Ayuntamiento de Majadahonda suscribe convenios de colaboración desde el año 2018 con las AMPAS de los Centros Educativos de 2º ciclo de Educación infantil sostenidos con fondos públicos del municipio, para financiar los servicios de auxiliares de Educación infantil. Se trata de favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar de las familias de los alumnos, mejorando la atención de sus hijos en las cuestiones extracurriculares que acontecen durante los primeros momentos de adaptación, en el primer curso de Educación Infantil, y que no son competencia directa del profesorado, permitiendo que las familias no tengan que desplazarse al centro escolar en horario laboral para atender demandas específicas mediante la presencia en el centro de personal auxiliar de apoyo al profesorado.

Las AMPAS Centros Educativos representan los intereses de las familias de los alumnos de los colegios y es interés de todas las partes continuar con esta colaboración, mediante la firma de un convenio que dé respuesta a nuevas necesidades surgidas y de dar continuidad a la labor realizada en los años precedentes.

Por todo ello,

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 3212. CONV AMPA AUX INF SAN JAIME 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: JCUQ4-FI3U3-LPHZB Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2025 a las 10:08:20 Página 2 de 6	FIRMAS 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 10:00 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 13:44 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/11/2025 11:38
	ESTADO FIRMADO 21/11/2025 11:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3923224.JCUQ4-FI3U3-LPHZB 557071398685E781632EAF079D0EBCCECCD609) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



ACUERDAN

Suscribir el presente Convenio para la financiación de programas de auxiliares de educación infantil, para el año 2025, con el fin de facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar de las familias de los alumnos de los Centros Educativos de educación infantil sostenidos con fondos públicos del municipio, conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO Y RÉGIMEN JURÍDICO

El convenio tiene por objeto regular la colaboración entre el Ayuntamiento y las AMPAS de los centros del municipio sostenidos con fondos públicos para la gestión y financiación de los programas de auxiliares de educación infantil.

Las **actuaciones subvencionables** son las que se especifican en el Apéndice I de este Convenio.

Se trata de un Convenio de naturaleza administrativa y queda sujeto a las normas imperativas de Derecho Público.

El Convenio canaliza la concesión de una subvención nominativa, por lo que tiene el carácter de bases reguladoras de la concesión, resultando de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su reglamento de desarrollo, y demás normativa de aplicación.

Las controversias que surjan entre las partes sobre los efectos, interpretación, modificación o resolución del Convenio y que no sean objeto de conciliación en el seno de la Comisión de Seguimiento, serán sometidas a los Tribunales competentes de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Madrid.

SEGUNDA: DURACIÓN

Este convenio tendrá una duración de un año.

TERCERA: CUANTÍA, CRÉDITO PRESUPUESTARIO, ABONO Y COMPATIBILIDAD:

1. Para el año 2025 asciende a 12.335,00 € euros, apareciendo en los estados de gastos del presupuesto del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2025, en congruencia con el objeto del Convenio, el beneficiario y la dotación presupuestaria 010323048072. Existe retención del crédito nº de referencia: 22025003232.
2. En el año 2025, el abono de dicha subvención se hará una vez que se haya justificado la misma (post-pagable). De no ser posible la justificación por el total del importe otorgado, se abonará la subvención por el importe justificado. En el caso de no justificar

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Documento del expediente: 3212. CONV AMPA AUX INF SAN JAIME 2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: JCUQ4-FI3U3-LPHZB Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2025 a las 10:08:20 Página 3 de 6	1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 10:00 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 13:44 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/11/2025 11:38	FIRMADO 21/11/2025 11:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3823224_JCUQ4-FI3U3-LPHZB 557071388685E781632EAF079D0EBDC9CC6D609) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



correctamente la subvención o no presentarla en plazo, se producirá la pérdida de derecho al cobro.

- La subvención concedida en virtud del presente convenio es incompatible con cualesquiera otras ayudas que pudieran percibirse con la misma finalidad y periodos de ésta u otras entidades públicas o privadas.

CUARTA: OBLIGACIÓN DE LAS PARTES

Por parte del Ayuntamiento de Majadahonda, a través de la Concejalía de Educación y Juventud, se compromete a:

- Financiar con cargo al presupuesto anual del Área de Educación, la subvención concedida en los términos especificados en la cláusula TERCERA de este convenio.
- A través del Área de Educación, se garantizará el control, seguimiento y evaluación de la calidad de las actividades, para lo que se creará una Comisión de Seguimiento y Control, con el fin de valorar el grado de cumplimiento de los diferentes objetivos propuestos.
- La Comisión de Seguimiento y Control elaborará una evaluación que recogerá los aspectos más significativos de las actuaciones objeto de este Convenio.

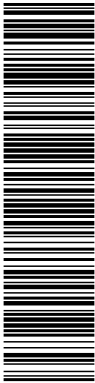
Por parte del AMPA del C.C. San Jaime

- El AMPA del C.C. San Jaime, cuya Presidenta o persona en quien ésta delegue será el representante para todas las cuestiones derivadas de este Convenio, deberá:
 - Velar por el desarrollo de los programas atendiendo a las condiciones de calidad y gestión del servicio, especificados en el Apéndice I.
 - Aportar todos los datos requeridos para la elaboración de las evaluaciones y protocolos de seguimiento, así como a elaborar informes del gasto con objeto de proceder a la justificación de la subvención recibida.
 - Informar a las familias de sus alumnos de la colaboración y financiación de los proyectos por el Ayuntamiento, dejando constancia de ello en todos los documentos, circulares y medios de difusión de sus actividades.

QUINTA: JUSTIFICACIÓN DEL GASTO

- El plazo para presentar la documentación justificativa del gasto realizado será hasta el **30 de junio (incluido)** del ejercicio objeto de la subvención. Si se hubiese procedido a la firma de la adenda después de la fecha señalada en este apartado, el plazo para

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 3212. CONV AMPA AUX INF SAN JAIME 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: JCUQ4-FI3U3-LPHZB Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2025 a las 10:08:20 Página 4 de 6	FIRMAS 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 10:00 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 13:44 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/11/2025 11:38
	ESTADO FIRMADO 21/11/2025 11:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3923224, JCUQ4-FI3U3-LPHZB, 557071398685E781632EAF0790EBCDCECCD609), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



justificar la subvención será de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la firma de la adenda. La documentación a presentar es la siguiente:

- **ANEXO I:** Memoria Justificativa del proyecto desarrollado.
- **ANEXO II-1:** Relación de Facturas justificativas del gasto subvencionable o **ANEXO II-2:** Nóminas de los trabajadores adscritos a las actividades subvencionables. Dichos Anexos deberán corresponderse con las facturas o nóminas del periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2024 al 30 de junio de 2025 (ambos días incluidos).

En caso de que se justifique con nóminas de los trabajadores, se deberán adjuntar también los Tc's que acrediten el abono de las cuotas de la seguridad social de estos.

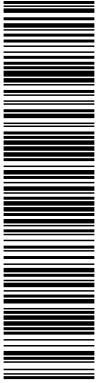
- **ANEXO III:** Declaración Responsable en la que se declara que la subvención recibida ha sido destinada íntegramente a los fines para los que se otorgó.
- **ANEXO IV:** Declaración Responsable en la que se declara que no se han recibido otras subvenciones, ayudas, ingresos, o recursos para la financiación objeto de dicha subvención.
- **ANEXO V:** Declaración Responsable de que el Colegio cumple con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

2. Todos los documentos deberán presentarse debidamente firmados y sellados por la Presidenta del AMPA del C.C. San Jaime.

SEXTA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

1. Una Comisión de Seguimiento llevará a cabo la coordinación, seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, así como la resolución de las discrepancias que pudieran plantearse sobre su interpretación y cumplimiento.
2. La Comisión de Seguimiento estará integrada por el Jefe de Servicio de Educación, un técnico municipal de Área de Educación y un Representante del AMPA del C.C. San Jaime, su Presidenta o persona en quien delegue.
3. La Comisión de Seguimiento será convocada por el Jefe de Servicio de Educación, y se reunirá al menos una vez al año, con el objetivo de control de la calidad, participación y propuestas de mejora en los proyectos y actuaciones. La Comisión de Seguimiento y Control elaborará una evaluación anual que recogerá los aspectos más significativos de las actuaciones objeto de este Convenio.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Documento del expediente: 3212. CONV AMPA AUX INF SAN JAIME 2025		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: JCUQ4-FI3U3-LPHZB Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2025 a las 10:08:20 Página 5 de 6	1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 10:00 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 13:44 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/11/2025 11:38	FIRMADO 21/11/2025 11:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3923224, JCUQ4-FI3U3-LPHZB, 557071388685E781632EAF079D0EBCCE9CCD60B), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



4. La Comisión de Seguimiento ajustará su funcionamiento a las normas referentes a los órganos colegiados contenidas en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMA: EXTINCIÓN

El Convenio se extinguirá por su cumplimiento o por resolución, cuando se den algunas de las causas previstas normativamente, y en todo caso por el incumplimiento, por parte de cualesquiera de las partes intervinientes, de las obligaciones contenidas en sus estipulaciones.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, las partes firman el presente convenio de forma electrónica.

Fdo.: Ana Camins Martínez,

Concejal Delegada del Área de
Desarrollo Económico, Empleo,
Educación y Sanidad del
Ayuntamiento de Majadahonda

Fdo.: D^a. María Luz Vega Aspra

Presidenta del
AMPA del C.C. San Jaime

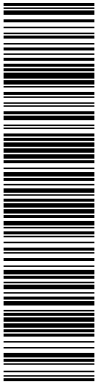

MARÍA LUZ VEGA
(R: G86084985)

Firmado digitalmente por
 MARÍA LUZ
VEGA (R: G86084985)
Fecha: 2025.11.17 09:57:41
+01'00'

La Secretaria General
Doy fe

Fdo.: M^a Celia Alcalá Gómez

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 3212. CONV AMPA AUX INF SAN JAIME 2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: JCUQ4-FI3U3-LPHZB Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2025 a las 10:08:20 Página 6 de 6	FIRMAS 1.- Director/a de Educación del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 10:00 2.- Concejal de Desarrollo Económico, Empleo y Comercio del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 20/11/2025 13:44 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 21/11/2025 11:38 ESTADO FIRMADO 21/11/2025 11:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3823224_JCUQ4-FI3U3-LPHZB 5570713B8B85E7B1632EAF079D0EBDC9CC6D609) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



APÉNDICE I

COMPETENCIAS DEL SERVICIO DE AUXILIAR DE 2º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL

Apoyo al maestro/maestra en los siguientes supuestos:

- Acompañar y colaborar con el maestro/a en las actividades que se programen dentro y fuera del centro durante la jornada lectiva, evitando solicitar la colaboración y acompañamiento de los padres en su horario laboral.
- Realizar los cambios de ropa a los alumnos/as que lo necesiten.
- Ayudar a los alumnos en las rutinas del WC y aseo, apoyando el aprendizaje del uso correcto del servicio de W.C y lavabo.
- Acompañar a los alumnos fuera del aula hasta la llegada de las familias en caso de tener que ser recogidos por indisposición repentina.
- Realizar pequeñas curas que puedan efectuarse sin tener que avisar a las familias.
- Colaborar con el maestro/a en la vigilancia de las horas de patio y en la recogida del material de juegos.
- Ayudar a los alumnos en el inicio de acciones de autonomía, como ponerse babis, abrigos, zapatos, abrocharse botones, etc.
- Acondicionar y preparar las colchonetas para la siesta.
- Todas aquellas que la dirección del centro plantee como necesarias a lo largo del curso escolar, siempre dentro del ámbito de apoyo auxiliar al profesorado, ante necesidades que diariamente se producen, particulares no curriculares de los alumnos, evitando que el tutor desatienda el grupo.
- El personal será contratado directamente, o a través de empresa de servicios.